

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 12 del actual ha tenido á bien S. M. hacer los nombramientos siguientes:  
Para la alcaldía mayor de Pampanga, de término, en las

islas Filipinas, que ha de quedar vacante en 17 de Noviembre próximo por cumplir entonces el tiempo de su servicio el que actualmente la desempeña, á D. Juan Lopez Cordon, que sirve la de Leite.  
Para esta alcaldía mayor de Leite, de ascenso, á D. Venancio Martinez Pison, teniente gobernador de la provincia de Cádiz.

En su lugar para esta tenencia de gobierno, de término, á D. Rafael Cerveró y Valdés, teniente gobernador de la provincia de Zamboanga, de entrada.

Y para estas resultas á D. Luis Lima Ortega, abogado de los tribunales del reino.

Para la alcaldía mayor de Camarines Norte, de entrada, que vacará en 29 de Octubre de 1848, á D. Hipólito Fortacin y Chavarria, teniente gobernador de Antique.

Y para esta tenencia de gobierno, de entrada, á D. Ramon Villegas, promotor fiscal del partido judicial de Carballo, en la provincia de la Coruña.

Para la alcaldía mayor de las islas Batanes, de entrada, vacante por renuncia del electo D. Cipriano Rivas y Diez, á Don Leon Tobar, teniente gobernador de Tayabas.

Y para esta tenencia de gobierno, de entrada, á D. Manuel Boutelou y Soldevilla, abogado del colegio de Sevilla.

CARTA ENCICLICA DE N. S. P. PIO IX.

Sanctissimi Domini nostri Pii divina Providentia Papae IX.—Epistola enciclica ad omnes Patriarchas, Primates Archiepiscopos, et Episcopos.

Pius PP. IX. venerabiles fratres salutem et apostolicam benedictionem.

Qui pluribus jam abhinc annis una vobiscum, Venerabiles fratres, episcopale munus plenum laboris, plenum sollicitudinis pro viribus obire, ac Domini gregis partem curae Nosrae commissam pascere nitbamur in montibus Israel, in rivis et pascuis uberrimis, ecce ob mortem clarissimi Praedecessoris Nostri Gregorii XVI, cujus certe memoriam, atque illustra et gloriosa facta aureis notis inscripta in Ecclesiae fastis semper admirabitur posteritas, praeter omnem opinionem cogitationemque Nostram, arcano divinae Providentiae consilio, ad Summum Pontificatum, non sine maxima animi Nostri perturbatione ac trepidatione evecti fuimus. Etenim si semper grave admodum et periculosum Apostolici ministerii onus merito est habitum atque habendum, hisce quidem difficillimis christianae reipublicae temporibus vel maxime formidandum. Itaque infirmitatis Nostrae probe consci, et gravissima supremae Apostolatus officia, in tanta praesertim rerum vicissitudine, considerantes tristitia et lacrimis Nos plane tradidissimus, nisi omnem spem poneremus in Deo salutari Nostro, qui nunquam dereliquit sperantes in Eo, quique, ut potentiae suae virtutem ostendat, ad suam regendam Ecclesiam infirmiora identidem adhibet, quo magis magisque omnes cognoscant Deum ipsum esse, qui Ecclesiam admirabili sua providentia gubernat atque tuetur. Illa etiam consolatio Nos vehementer sustentat, quod in animarum salute procuranda Vos socios et adjuutores habeamus, Venerabiles Fratres, qui in sollicitudinis Nostrae partem vocati, omni cura et studio ministerium vestrum implere, ac bonum certamen contenditis. Hinc ubi primum in sublimi hac Principis Apostolorum Cathedra, licet imminentes, collocati in persona Beati Petri gravissimum munus ab ipso aeterno Pastorum Principe divinitus tributum accepimus pascendi ac regendi non solum agnos, universum scilicet Christianum populum, verum etiam oves, hoc est Antistites, nihil certe Nobis potius, nihil optabilius fuit, quam ut intimo caritatis affectu Vos omnes alloqueremur. Quamobrem vix dum ex more institutoque Decessorum Nostrorum in Nostra Lateranensi Basilica Summi Pontificatus possessionem suscepimus, nulla interposita mora ad Vos Litteras damus, ut eximiam vestram excitemus pietatem, quo majore usque aalacritate, vigilantia, contentione custodientes vigilias noctis super gregem curae vestrae commissum, atque episcopali robore et constantia adversus teterrimum humani generis hostem dimicantes, veluti boni milites Christi Jesu, strenue obnoxiis murum pro Domo Israel.

Traduccion. = Fuera dice. = Carta enciclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX, por la divina Providencia Papa, á todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos.

Y dentro. = Pio IX Papa. Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica.

Hacia ya muchos años, venerables hermanos, que juntamente con vosotros procuráramos con todas nuestras fuerzas desempeñar el ministerio episcopal lleno de trabajo y de solicitud y apacentar en los montes de Israel, en las corrientes de las aguas y en fértiles praderas la parte de la grey del Señor encomendada á nuestro cuidado, cuando hé aqui que sin pensarlo ni imaginarlo siquiera, por muerte de nuestro esclarecidísimo predecesor Gregorio XVI, cuya memoria y cuyos ilustres y gloriosos hechos admirará la posteridad esculpidos con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia, fuimos por los arcanos de la divina Providencia elevado al sumo pontificado, no sin la mayor turbacion y estremecimiento de nuestro espíritu. Porque á la verdad, si siempre se ha mirado y debe justamente mirarse como muy pesada y peligrosa la carga del ministerio apostólico, ahora, en estos tiempos tan calamitosos para la República cristiana, es sobremanera terrible. Así que, bien persuadidos de nuestra propia debilidad, y considerando los gravísimos deberes del supremo apostolado, especialmente en medio de tantas vicisitudes, nos habríamos entregado á la tristeza y al llanto si no hubiéramos puesto toda nuestra confianza en Dios, nuestra salud, que jamas abandona á los que en él esperan, y que para manifestar la virtud de su poder escoge á las veces lo mas débil para gobernar su Iglesia, á fin de que todos conozcan mas y mas que es el mismo Dios quien con su providencia admirable la gobierna y defiende. Alentanos tambien y muy mucho el consuelo de que para trabajar en la salvacion de las almas tenemos por compañeros y coadjutores á vosotros, venerables hermanos, que llamados á una parte de nuestra solicitud os esforzais en desempeñar con todo esmero nuestro ministerio y prepararos para buena pelea. De ahí es que tan luego como colocados, aunque sin merecerlo, en esta sublime cátedra del Principe de los Apóstoles, recibimos en la persona de San Pedro el gravísimo cargo concedido divinamente por el mismo eterno Principe de los pastores de apacentar y gobernar, no solo los corderos; esto es, á todo el pueblo cristiano, sino tambien á las ovejas, esto es, á los prelados: nada deseábamos con tanto anhelo como dirigiros nuestra voz con el afecto mas intimo de caridad. Por lo tanto, apenas según costumbre é institucion de nuestros antepasados hemos tomado posesion del sumo pontificado en nuestra Basilica de Letran, os escribimos sin demora alguna las presentes letras para excitar vuestra singular piedad, á fin de que haciendo de cada vez con mas prontitud, vigilancia y esfuerzos las guardias de la noche á la grey que á vuestro cuidado está encomendada, y peleando con valor y constancia episcopal contra el cruel y horribilísimo enemigo del género humano, como buenos y leales soldados de Cristo Jesus, os oponais valientes, cual fuerte muro, por la casa de Israel.

Neminem vestrum latet, Venerabiles Fratres, haec nostra deploranda aetate acerrimum ac formidolosissimum contra catholicam rem universam bellum ab iis hominibus conlari, qui nefaria inter se societate conjuncti, sanam non sustinentes doctrinam, atque a veritate auditum avertentes, omniigena opinionum portenta è tenebris eruerent, eaque totis viribus exaggerare, atque in vulgus proderent et disseminare contentunt. Hortescimus quidem animo et acerbissimo dolore conflictum, cum omnia errorum monstra, et varias multiplicesque nocendi artes, insidias, machinationes mente recogitamus, quibus hi veritatis et lucis osores, et peritissimi fraudis artifices omne pietatis, justitiae, honestatis studium in omnium animis restringere, mores corrumpere, jura quaeque divina et humana perturbare, catholicam religionem, civilemque societatem convellere, labefactare, immo, si fieri unquam posset, funditus exextere commoluntur. Noscitis enim, Venerabiles Fratres, hos infensissimos christiani nominis hostes, caeco quodam insanientis impietatis impetu misere raptos, eo opinandi temeritate progredi, ut inaudita prosus audacia aperientes os suum in blasphemias ad Deum (1) palam publiceque edocere non crubescant, commentitia esse, et hominum inventa sacrosancta nostrae religionis mysteria, catholicae Ecclesiae doctrinam humanae societatis bono et commodis adversari, ac vel ipsum Christum et Deum ejurare non extimescant. Et quo facilius populis illudant, atque incautos praesertim et imperitos decipiant, et in errores secum abripiant, sibi unis prosperitatis vias notas esse comminiscuntur, sibi que philosophorum nomen arrogare non dubitant, perinde quasi philosophia, quae tota in naturae veritate investiganda versatur, ea respere debeat, quae supremus et clementissimus ipse totius naturae auctor Deus singulari beneficio et misericordia hominibus manifestare est dignatus, ut veram ipsi felicitatem et salutem assequantur. Hinc praepostero sane et fallacissimo argumentandi genere nunquam desinant humanae rationis vim, et excellentiam appellare, extollere contra sanctissimam Christi fidem, atque audacissime blaterant, eam humanae refragari rationi. Quo certe nihil dementius, nihil magis impium, nihil contra ipsam rationem magis repugnans fingi, vel excogitari potest. Etsi enim fides sit supra rationem, nulla tamen vera dissensio, nullumque dissidium inter ipsas inveniri nunquam potest, cum ambae ab uno eodemque immutabilis aeternaeque veritatis fonte Deo Optimo Maximo orientur, atque ita sibi mutuum opem ferant, ut recta ratio fidei veritatem demonstret, tucatur, defendat; fides vero rationem ab omnibus erroribus liberet, eamque divinarum rerum cognitione mirifice illustret, confirmet atque perficiat. Neque minori certe fallacia, Venerabiles Fratres, isti divinae revelationis inimici humanum progressum summis laudibus effertentes, in catholicam religionem temerario plane ac sacrilego ausu illum inducere vellent, perinde ac si ipsa religio non Dei sed hominum opus esset, aut philosophicum aliquod inventum, quod humanis modis perfici queat. In istos tam misere delirantes percommode quidem cadit, quod Ter-

A ninguno de vosotros, venerables hermanos, se os oculta que en nuestros aciagos dias se fragua contra todo lo que al catolicismo pertenece la mas cruda y terrible guerra per esos hombres que unidos entre si en sociedad nefanda, no sosteniendo la sana doctrina y apartando de la verdad sus oidos se esfuerzan en sacar de las tinieblas todo género de opiniones extrañas, exagerarlas con todas sus fuerzas y extenderlas y disseminarlas entre el pueblo sencillo é ignorante. Nos horrorizamos y nos llenamos de pena y amargura al considerar tantos y tan monstruosos errores, tantos y tan varios modos de dañar, tantas asechanzas, tantas maquinaciones con que estos enemigos de la verdad y de la luz y maestros consumados en el arte de engañar, tratan de extinguir en las almas todo sentimiento de piedad, de justicia y de honestidad, de corromper las costumbres, perturbar todos los derechos divinos y humanos y commover y trastornar la religion católica y la sociedad civil, y aun si posible fuera, arrancadas de raíz y destruidas enteramente. Sabéis, venerables hermanos, que estos furiosos enemigos del nombre cristiano, arrebatados desgraciadamente por el ciego impetu de frenética impiedad, han llevado á tal punto la temeridad de opinar, que con inaudita audacia, abriendo su boca con blasfemias contra Dios (1), no se avergonzaron de enseñar pública y paladinamente que son falsos é invencion de los hombres los sacrosantos misterios de nuestra religion, y que la doctrina de la Iglesia católica se opone al bienestar y ventura de la sociedad, y ni temen rechazar al mismo Cristo y Dios. Y para ilusiar mas fácilmente á los pueblos, y engañar especialmente á los incautos é ignorantes é inducirlos en sus errores pretenden que solo á ellos se conocen los caminos de la prosperidad, ni vacilan en arrogarse el título de filósofos, como si la filosofia que cabalmente se ocupa toda en investigar las verdades naturales, pudiera ó debiera rechazar lo que el mismo Dios supremo y clementísimo Criador de toda la naturaleza, por un singular beneficio de su misericordia se dignó revelar á los hombres para que lograsen su salvacion y la verdadera felicidad. De aquí es que con argumentos torcidos y falaces no cesan de apelar á la fuerza y excelencia de la razon humana, de ensalzarla contra la santísima fe de Cristo, y aun nos aturden los oidos diciendo que esta se opone á la humana razon, cosa que ni mas necia, ni mas impia, ni mas repugnante á la misma razon puede imaginarse ni fingirse. Porque aunque la fe sea sobre la razon, no puede hallarse entre ellas oposicion ni contrariedad alguna, puesto que ambas proceden de la misma fuente de la inmutable y eterna verdad de Dios óptimo máximo, y de tal modo se auxilian mutuamente que la recta razon demuestra y defiende la verdad de la fe, y la fe libra de todos los errores á la razon y la ilustra sobremanera, y confirma y perfecciona con el conocimiento de las cosas divinas. Ni con menos fallacia, venerables hermanos, ensalzando con extremados elogios estos enemigos de la revelacion divina el humano progreso, querrian con verdaderamente temerario y sacrilego atrevimiento introducirlo en la religion

(1) Apocalyp. XIII. 6.

(1) Apocalip. 13, 6.

tulliana sui temporis philosophis merito exprobrabat: qui Stoicum, et Platonium, et Dialecticum Christianismum protulerunt (1). Et sane cum sanctissima nostra religio non ab humana ratione fuerit inventa, sed a Deo hominibus elementissime patefacta, tum quisque vel facile intelligit, religionem ipsam ex ejusdem Dei loquentis auctoritate omnem suam vim acquirere, neque ab humana ratione deduci aut perfici unquam posse. Humana quidem ratio, ne in tanti momenti negotio decipiat et erret, divina revelationis factum diligenter inquirat oportet, ut certo sibi constet Deum esse loquentem, ac eidem, quemadmodum sapientissime docet

católica, enal si esta religion no fuese obra de Dios, sino de los hombres, ó alguna invencion filosófica que por medios humanos pudiera perfeccionarse. A quienes tan miserablemente deliran podria aplicarse muy oportunamente lo que á los filósofos de su tiempo echaba justamente en cara Tertuliano; á saber, que produjeron un cristianismo stoico, platónico y dialectico (1). Y en verdad que no habiendo sido inventada por la razon humana nuestra religion santísima, sino benignamente manifestada por Dios á los hombres, conoce fácilmente cualquier que de la autoridad del mismo Dios que habla es de donde saca toda su fuerza la misma

Apostolus, rationabile obsequium exhibeat (1). Quis enim ignorat, vel ignorare potest omnem Deo loquenti fidem esse habendam, nihilque rationi ipsi magis consentaneum esse, quam illi acquiescere firmiterque adherere, quae a Deo, qui nec falli nec fallere potest, revelata esse constiterit?

religion, y que nunca puede sacarla de la razon humana ni ser perfeccionada por esta. La razon humana si que para no engañarse y errar en un negocio de tanta importancia, debe inquirir diligentemente el hecho de la divina revelacion para que de seguro la conste que Dios ha hablado y le rinda un obsequio razonable como muy sabiamente dice el apóstol (1). Porque ¿quién ignora ni puede ignorar que cuando Dios habla debe dársele entera fe, y que nada hay mas conforme á la misma razon que asentir y adherirse firmemente á lo que conste haber sido revelado por Dios que ni puede engañarse ni engañarnos? (Se continuará.)

(1) Tertull. de praescript. cap. VIII.

(1) Tertul. de praescript. cap. 8º

(1) Ad Rom. XIII. 1.

(1) Ad Rom. 13. 1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El día 3 de Abril próximo saldrá de esta corte para las Islas Canarias, de Puerto Rico y de Cuba la correspondencia pública y oficial, y á su llegada al puerto de Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 18 DE MARZO.

CORREOS.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del día 16 de Marzo de 1847.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, el Gobierno no extraña, por mas que lo lamente, que se haya traído a discusion la prerogativa Real; y digo que no lo extraña, señores, porque por desgracia ha sido muy frecuente en las luchas de los partidos invocar esos augustos nombres y los derechos de S. M., cuando ha convenido a alguno de los partidos políticos invocarlos, ora para obtener un triunfo, ora para persuadir sus opiniones; pero sin embargo de esto, no puede dejar de lamentarse: las consecuencias se tocan: vamos entrando en malas prácticas, señores, que todos somos interesados en de tener de este recinto.

Adviértese, señores, hoy una circunstancia particular, y esta circunstancia es que se dispute hoy al Gobierno de S. M. su cualidad de defensor de la Real prerogativa; que se niegue esta misma cualidad á la mayoría del Congreso; esta mayoría que tantas pruebas ha dado de lealtad y del espíritu monárquico que la anima: á unos y otros se nos tacha en esta ocasion de poco amantes de la prerogativa, y no es menos extraño tampoco, señores, que estas acusaciones vengan de otro lado; porque respetando yo, como debo respetar, todas las opiniones, no podrá disputarse que una de las grandes divergencias que separan á ambos partidos es el espíritu mas ó menos monárquico que cada uno profesa y sostiene en la lucha política.

No es, señores, pues á la actual mayoría del Congreso á la que podía tacharse de poco monárquica, ni tampoco al Gobierno actual que pertenece á esta mayoría.

¿Ni cómo podía ser así, señores? Nosotros profesamos doctrinas fijas, principios constantes, principios con los cuales está en armonía siempre nuestra conducta, principios que, si se consultan cual corresponde, se verá que están en armonía con la proposicion que se discute, porque á la par defiende la prerogativa Real que sostiene los fueros del Parlamento.

El Gobierno actual sabe, y esto es lo que le ha impulsado á hacer la manifestacion que hizo por conducto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Gobierno sabe que para tener fuerza, para mandar necesita la Real confianza, sin la cual no estaria ni un momento en este banco, y que necesita tambien el apoyo de los cuerpos colegisladores. Porque hasta ahora merece la Real confianza, á pesar de lo que se dice, y sin ella repito no estaríamos en estos bancos, porque hasta ahora ha merecido la confianza y la aprobacion de sus actos en el otro cuerpo colegislador, es por lo que ahora quiere saber si merece la de este.

No es, señores, como decía el Sr. Madoz, que el Gabinete actual demande el apoyo del Congreso para presentarse fuerte ante la corona: el Sr. Madoz sin duda no ha medido toda la importancia y gravedad de sus palabras. Los Ministros de la corona son y han sido siempre leales, los Ministros de la corona son los primeros en acatar la Real voluntad, y porque están seguros de que la obtienen, por eso están aun en este lugar; pero si los Ministros de la corona están dispuestos ahora y siempre a respetar la voluntad de S. M., tambien están resueltos á no mandar sino con el apoyo de los cuerpos colegisladores, porque sino lo obtuviesen, dejarían tambien este puesto.

¿Y cómo se extraña esto, señores, por uno de mis antiguos amigos políticos, y aludo al Sr. Ros de Olano? ¿Por ventura ha sido en mi nueva esta conducta? ¿Son nuevos estos principios? El Sr. Ros dice que se unieron las fracciones para conseguir un objeto, y que este objeto sin duda no lo ha llenado el Gobierno cuando S. S. disiente de él.

Dijo el Sr. Pidal muy bien contestando á esto: eso no es lógico, eso nada puede persuadir; pero yo pregunto al Sr. Ros de Olano: ¿la consecuencia por ventura ha estado de parte de los Ministros? Yo no diré de parte de quien ha estado; pero solo recordaré á S. S. un hecho. Perteneciendo yo, señores, á esa minoría fui invitado en una ocasion á formar parte de un Gobierno: algunos de los que me escuchan saben este hecho; ¿y cual fue mi contestacion? Yo no puedo entrar en el Gabinete sin contar con la mayoría, porque ningun Ministerio debe subsistir sin su apoyo; pero yo no puedo mandar sin la minoría, porque no he hecho nunca ni haré una decepcion. Esta fue mi contestacion, porque siempre, señores, fue clara mi conducta; yo no he venido al poder por caminos tortuosos; he entrado por la puerta principal, y aun he entrado contra mi voluntad.

Yo he dicho que he sido consecuente con mis principios, y porque lo soy quiero que el Parlamento juzgue mi conducta. Esta es la condicion de estos Gobiernos, la practica de las otras naciones. En las paises libres se presenta en casos analogos el Ministerio diciendo: Yo quiero saber si tengo el apoyo de la Cámara, yo quiero saber si mis principios se apoyan por el Parlamento. Las Cámaras entonces discuten, el Ministerio contesta; y esto es cabalmente lo que nosotros deseamos aquí: deseamos poner en claro nuestra conducta á la faz del Parlamento, á la faz del país: por eso se hizo la indicacion del señor Ministro de Gracia y Justicia, y por eso se ha firmado la proposicion por los Sres. Diputados que la han hecho. ¿Para qué la han presentado? Para que los que combatian al Ministerio pudieran exponer lo que tuvieran por conveniente contra su conducta política; este era el campo que el Gobierno buscó, campo legal y franco; campo, señores, único que puede buscarse en todos los paises en que hay Gobierno representativo.

Pero si el Sr. Ros de Olano hubiera seguido esta conducta, habria tenido que ponerla en parangon para atacar la del Sr. Ros de Olano y la mia en el poder; hubiera tenido, digo, que poner en parangon esta conducta con el voto particular de aquella minoría á la contestacion á la corona en la pasada legislatura; y si entonces hubiera encontrado alguna contradiccion, S. S. podia decir que habia decepcion por nuestra parte; mas esto, señores, no podia suceder: nuestra conducta está trazada allí, reflejada en este banco. Así pues, señores, no sé cómo el Sr. Ros dijera que nosotros habiamos entrado bajo el patronato de los Sres. Mon y Pidal, y aun cuando S. S. no concluyó la frase, parece se

deducia de este principio que nosotros habiamos huido de otro protectorado. Yo por mi parte, señores, sé decir que no me he desviado un ápice de los principios que siempre profesé, de los que he sustentado en aquellos bancos, y de los que consigné en ese voto particular que he recordado otra vez. Por consiguiente, para argüirme sobre esto era necesario que se presentasen datos, los cuales ha esquivado el señor Ros de Olano; pero ¿cómo se habian de presentar?

El Sr. Ros se ha olvidado de un hecho anunciado aquí, y anunciado en todos los papeles públicos; un hecho que fue una verdad. Cuando se formó este Gabinete saben los Sres. Diputados que se tuvo una conferencia por el Sr. Presidente con el Sr. Bravo Murillo y con el Sr. Pacheco, en representacion ambos señores de las dos fracciones en que se dividia la mayoría del Congreso; pues de lo primero que se trató en aquella conferencia, lo que se tuvo buen cuidado de consignar por escrito fue los principios de gobierno que se debian seguir. En esta cuestion, señores, no hubo divergencia, hubo conformidad, y conformidad absoluta: esta conferencia se escribió y se nos leyó á todos, y todos nos conformamos: el que disiente no disiente de nosotros, sino de nuestro partido. Demuestre el Sr. Ros que nos hemos separado de ese acuerdo, y podrá calificarnos de disidentes; mientras no, lo será el que se separe.

Pues si nuestra conducta ha sido arreglada á estos principios escritos, á estos principios aprobados por el Sr. Pacheco, ¿cómo dice hoy el Sr. Ros que yo me he separado de la antigua minoría, que no pertenece á los principios de la misma?

Pero digo, señores, que el debate ha degenerado, que no se ha elevado á la altura que el Gobierno queria, que no se ha llevado al terreno conveniente, que era al examen de nuestra conducta; para esto, señores, nos hemos presentado, y esto tambien se censura; esto decía el Sr. Ros demuestra debilidad, y porque sus débiles buscáis el apoyo del Parlamento. De estas dos cosas, la primera es inexacta, la segunda es una verdad de que me honro. El Gabinete no viene á pedir el apoyo del Parlamento porque se siente debil, no; al Parlamento acude para saber si obtiene en el la aprobacion de sus actos, para saber si cuenta con la mayoría; porque fiel á los principios que ha profesado no estaria un momento en el puesto que ocupa si el Congreso le dijera: «no mereces nuestra confianza.» Esto es, señores, lo que demandan los buenos principios.

Pero decía el Sr. Madoz: ¿pues esto no se ha resuelto ya en las varias cuestiones que aquí se han presentado con motivo de la contestacion al discurso de la corona, puesto que anunció el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el Gobierno aceptaba esta contestacion? El Sr. Madoz tan discreto en las lides parlamentarias ha confundido lo que se llama una aceptacion sin consecuencias con lo que es una cuestion de Gabinete. El Gabinete es cierto que ha aceptado la contestacion al discurso de la corona: todas las ideas que en él se contienen las aprueba el Gabinete, y el Congreso hasta hoy ha aprobado todos los párrafos en ese mismo sentido; ¿pero esto, señores, prueba que el Ministerio actual tenga la confianza del Parlamento? No, señores; porque el Ministerio actual hasta hoy no ha provocado siquiera una cuestion de Gabinete, porque no podia provocarla; no se ha discutido aun ninguno de sus actos; ninguno de sus proyectos se ha sometido á la deliberacion del Parlamento. Y, señores, por un hecho que lamenta el Gobierno, que no puede dejar de lamentar el país, estamos á 16 de Marzo sin haber concluido la contestacion al discurso de la corona: así que el Gobierno no sabe todavía si gobierna con las Cámaras, ó si gobierna sin su confianza. En esta situacion el Gobierno necesitaba que el Congreso verificara una votacion solemne, no sujeta á interpretaciones, y sobre la cual no cupiera nunca la duda de si aprobaba ó reprochaba los actos del Gabinete: esta es la cuestion que se ha procedido hoy.

No contestaré á una indicacion del Sr. Madoz, harlo inconveniente por cierto. Extrañando que el Sr. Pidal dijera que no habia caso alguno en ningun Parlamento, en el cual se hubiese traído la cuestion de confianza, decía el Sr. Madoz: «tampoco puede darse ocasion alguna en la cual los Ministros, no mereciendo la confianza de S. M., quieran sin embargo obtener un voto del Parlamento.» El Sr. Madoz, sin saberlo, ha hecho una acusacion tan grave que yo descenderia de mi lugar si entrase á rebatirla.

Pero vuelvo á repetir, señores, que es original, es inaudito, y no tiene ejemplo en los fastos parlamentarios el combatir una proposicion de aprobacion á los actos de un Gobierno, y que sin embargo, señores, al combatirse esa proposicion no se censura siquiera la conducta del Ministerio. Esto es lo que ha debido hacer el Sr. Madoz; esto es lo que debió hacer el Sr. Ros de Olano: sin embargo, este señor Diputado para combatir al Ministerio no decía mas sino que no habiamos conseguido la union apetecida por todos: el Sr. Madoz dijo que tampoco habiamos conseguido, no esa conciliacion, sino la de todos los partidos, y que por lo mismo se han frustrado las esperanzas que S. S. habia concebido, por lo que no podia dar su aprobacion al actual Ministerio.

Yo no sé qué esperanzas pudo concebir el Sr. Madoz: ¿serian de que el nuevo Ministerio iba á hacer desaparecer el partido moderado y el partido progresista en las Cámaras y en el país? Eso era un absurdo, porque no hay Ministerio en el mundo que pudiera hacer adios sus principios políticos á un gran partido, y eso ademas seria deshonroso. ¿Qué era pues lo que el Sr. Madoz se habia figurado? ¿Una conciliacion tal que los dos partidos se hicieran uno? Esa fue una quimera que se tuvo un dia, y de la cual yo no participé por cierto: bien lo sabe S. S. ¿Era otra cosa lo que queria el Sr. Madoz? ¿Quería un Ministerio que profesase principios de tolerancia, que admitiere la libre discusion, que diese cierto ensanche á las opiniones? Pues censure el señor Madoz los actos del Gobierno contrarios á esas ideas. ¿La amnistia? ¿siempre con la amnistia? ¿Olvida el Sr. Madoz lo que yo dije aquí dias pasados? Solo una ha dejado de conceder el Gobierno. ¿Pues por qué se trae aquí la amnistia? ¿porque no se ha escrito en la contestacion al discurso de la corona? El Sr. Madoz conocerá que esa era una cuestion de amor propio, á no ser que llevase otras miras.

Ensanche á la discusion no teniamos que darle: cuando venimos aquí hemos encontrado ya un Congreso constituido en lo que habia ya una minoría numerosa de opiniones enteramente contrarias á las nuestras, resultado de elecciones libremente verificadas: en este recinto ya se oyen todas las opiniones. ¿Qué mas queria el Sr. Madoz? ¿que nosotros dejáramos de profesar nuestras opiniones, ó que S. S. dejara de profesar las suyas? En ese caso tanta culpa habria de parte de S. S. como de nuestra parte; pero yo no creo que haya culpa en seguir el Sr. Madoz con sus opiniones, ni en que el Gobierno no haya apostado de las suyas; porque yo, señores, creo que los buenos principios exigen que cada cual defienda su puesto, que la política de actualidad esté luchando con la política que ha de seguir, porque tal es la condicion esencial de estos Gobiernos. Si pues, señores, la cuestion de prerogativa que se ha tratado aquí es inconveniente, sino conduce á la cuestion, si es un medio que no pueden dejar de explotar los partidos para sacar fruto en ciertas contiendas, todo esto quiere decir que en el fondo, la proposicion, en lo que ella se refiere al Ministerio actual, no ha sido atacada por nadie, no se han censurado los actos del Gobierno: por consiguiente, su administracion hasta

hoy ha quedado ileso, y han quedado á salvo sus principios políticos.

Y por lo que á mi toca, ruego al Congreso sin avergozarme, porque vuelvo á repetir que mis principios son que no puede haber Gobierno que se sostenga contra las mayorías de los cuerpos colegisladores, ruego al Congreso que se sirva dar su aprobacion á la proposicion que se discute.

El Sr. Madoz rectificó.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: El señor Madoz me ha recordado, aunque con inexactitud, una aseveracion que hice: me ha recordado unas palabras que expose en este lugar diciendo, no que prescindia de los hombres de su partido para vencer al enemigo comun, para vencer á los enemigos que pudieran tener el trono y las instituciones, sino las que repetiré á S. S.

Recuerde el Sr. Madoz que provocado de aquellos bancos y por la prensa de su color dije, y vuelvo á repetir: por desgracia, señores, á la vez que se invoca tolerancia, condescendencia, lenidad, amnistias é indultos, se nos dice que los concedemos porque necesitamos á los indultados, á los hombres de otras opiniones y creencias. Acababa de decirlo así el Sr. Galvez Cañero, y entonces contesté: el Gobierno no ha concedido la amnistia por necesidad, no. No ha concedido la amnistia á esos que han de venir de fuera de España porque los necesita, no: tengan entendido que el Gobierno se cree bastante fuerte con el ejército, con la cooperacion de los cuerpos colegisladores, con el apoyo que le prestará el país entero para triunfar de los enemigos que de una y otra parte puedan venir contra la Reina y contra las instituciones. Estas son las palabras que dije, y consignadas están en el Diario de las sesiones.

El Sr. SARTORIUS: Voy á apoyar con mis débiles fuerzas la proposicion que se discute; le daré mi voto, y contestaré á las objeciones de los Sres. Madoz y Ros de Olano. Antes debo explicar el apoyo que doy á la proposicion: yo acepto la responsabilidad que sobre sus hombros ha tomado el Gabinete, pero no la de sus actos: hombre de convicciones y de principios jamás fallo á ellos, cualquiera que puedan ser las consecuencias. El Gobierno tiene razon para provocar esta discusion; el partido moderado tiene un deber en apoyarle, pero yo en lugar del Gobierno habria obrado de distinta manera. Ha dicho el señor Madoz, y con mucha razon, que esta cuestion no puede considerarse aislada; es necesario examinar las circunstancias y recordar los antecedentes.

Señores, yo debo decir al Gobierno que antes de esta cuestion ha habido otras cosas en que ha estado en duda si poseia ó no la confianza de S. M., y yo de mi sé decir que en semejantes circunstancias hubiese dejado el puesto. Sé que no es esta la doctrina de todos los hombres de mis principios; pero yo sé que la resistencia á salir del poder ha atraído males al país y perjuicios á las doctrinas moderadas. Entre otras recuerdo cuando se hizo el convenio de Vergara, y entonces el partido moderado, por no haber sabido renunciar el poder á tiempo, se suicidó ó hizo escribir en la historia sucesos que de otra manera no hubiesen acaecido.

No pido yo, señores, que el Gobierno sea condescendiente, que haga concesiones que no estén bien á su decoro, no: los que me conocen saben que si por algo pecho no es por condescendiente, no por falta de energia. El Congreso conocerá que sellan mis labios consideraciones de gran peso: el Congreso oíente lo que yo siento, y el Gobierno ha debido dar la batalla en esta cuestion, no en la de ahora. Mas encontrándonos en este puesto es preciso dar un apoyo decidido, franco y sin cortapisa al Gobierno, y en ello no atacamos las prerogativas de la corona, porque, como recordará el Sr. Madoz, la oposicion dió un voto de censura al Ministerio Isturiz antes que se leyese sus decretos de nombramiento en los Estamentos, presentando el Sr. Olázaga una proposicion para que se le retirasen los medios concedidos al Gabinete anterior.

Aquella proposicion fue aprobada por el partido progresista. En 16 de Mayo de 45 el Sr. Diputado Uzal presentó una proposicion para que se declarase que el Ministerio Lopez merecia la confianza del Congreso: tambien fue aprobada, y sin duda entre los nombres de aquella votacion se encuentra el del Sr. Madoz, y jamás se ha ocurrido decir que semejantes proposiciones coartan las prerogativas de la corona. Con esta proposicion no es un choque entre el Parlamento y la corona lo que se pretende, es manifestar cual es la mayoría del Congreso, es si las doctrinas moderadas tienen ó no aqui inmensa mayoría: así lo que se pretende no es un voto de confianza, sino un voto para robustecer las doctrinas del partido moderado.

Mas el Sr. Madoz alega que semejante voto tiene en estos momentos una significacion que de otro modo no tendria. ¿Y por qué los que abogan por las prácticas parlamentarias se asustan porque el Congreso use de las suyas y exprese cual es su mayoría? La prerogativa Real queda intacta y no se lastima: aunque mañana nombrase Ministros S. M. á los Sres. Cortina, Madoz y otros amigos políticos, nosotros acataríamos la voluntad de S. M., aunque no diésemos apoyo al Gobierno.

Es pues evidente que si el Gobierno no ha colocado la cuestion de manera que merezca nuestra aprobacion, en estos momentos el que sea moderado, el que sea hombre de Gobierno no tiene mas medio que aprobar la proposicion, porque en ella ni se atacan las prerogativas de la corona, ni se defienden personas, sino principios. He dicho.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Gracia y Justicia: Algunas palabras que ha pronunciado el Sr. Sartorius en su breve discurso exigen una manifestacion por parte del Gobierno.

El Sr. Sartorius ha dicho que el Gobierno no ha conducido bien esta cuestion; que antes de ahora se ha encontrado en situacion, en necesidad de dejar el poder á otros hombres, y que no lo ha hecho; y que altas consideraciones impedian á S. S. desenvolver mas esta indicacion. Podrá ser que altas consideraciones impidan al Sr. Sartorius desenvolver esas ideas; pero no hay consideracion, por alta que sea, que autorice á S. S. para hablar sobre hechos equivocados cuando S. S. no está bien cerciorado de ellos. Yo manifiesto al Sr. Sartorius que se halla altamente equivocado en todo lo que acaba de indicar con relacion al Gobierno, y que ni del Sr. Sartorius ni de nadie, yo en particular, necesito recibir lecciones acerca de esa materia. Si hubiera ocurrido lo que S. S. supone con harta y manifiesta equivocacion, yo habria dado el ejemplo que el Sr. Sartorius reclamaba; pero S. S., lo repitiré, se halla altamente equivocado.

El Gobierno no se ha encontrado en situacion de hacer lo que el Sr. Sartorius manifiesta que debió haberse hecho. Si el Sr. Sartorius hubiera desenvuelto mas esas ideas, de lo cual se ha creído dispensado, y con razon, yo tambien entraria á dar contestaciones que pudieran ser mas minuciosas. Baste repetir, señores, que el Gobierno no se ha encontrado en ese caso; que S. S. ha procedido con manifiesta equivocacion; que si se hubiera cerciorado de los hechos, lejos de haber dado esa censura al Gobierno, le hubiera dado su aprobacion. No necesito decir mas sobre este punto.

El Sr. Sartorius rectificó.

El Sr. CORTINA: Graves deben ser las circunstancias en que nos hallamos, y lo deduzco porque á gran distancia del Gobierno y de los hombres que influyen en los negocios, no puedo juzgar sino por los hechos que llegan á mi noticia, de los que jamás puedo tener comple-

ta seguridad. Es un hecho que no puede ponerse en duda que el Gobierno se ha encontrado ayer ocupado en resolver una cuestión sumamente grave y difícil, porque de otro modo no hubiera faltado de esos bancos, provocando en el otro cuerpo un debate empuñado que yo no censuro, pero resuelto con abreviación de todas sus formas, con precipitación....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Cortina, V. S. sabe que no se puede aludir aquí a lo que se hace en el otro cuerpo.

El Sr. CORTINA: He tenido necesidad de referir este hecho, y no he podido decir más sino que no le censuraba.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. solo tiene derecho para referirle.

El Sr. CORTINA: Porque no tengo derecho....

El Sr. PRESIDENTE: Con precipitación ha dicho V. S., si bien añadió que no censuraba, y yo no puedo consentir que ni encubiertamente ni de otro modo se ayude al otro cuerpo colegislador.

El Sr. CORTINA: Sr. Presidente, yo tengo necesidad de sincerarme.

El Sr. PRESIDENTE: Me alegraré de que V. S. lo consiga.

El Sr. CORTINA: He dicho solo que se había empuñado un debate llevado a término con abreviación de formas y precipitación....

El Sr. PRESIDENTE: No hable V. S. de precipitación.

El Sr. CORTINA: Es un hecho que no puede ponerse en duda....

El Sr. PRESIDENTE: No puedo consentir se diga que ha habido precipitación.

El Sr. CORTINA: Deseo que haya un poco de calma para que explique esas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que conozca mi posición, y lo sensible que me será hacer advertencias a un Diputado tan ilustrado como V. S.

El Sr. CORTINA: Si se me dejara concluir, quedaríamos todos satisfechos.

El Sr. PRESIDENTE: Yo ruego á V. S. que procure evitar la palabra precipitación.

El Sr. CORTINA: La voz precipitación la he usado, y ni V. S. ni nadie puede evitar que lo haya dicho; pero deseo explicar el sentido en que lo he hecho; y mal podrá ser si V. S. me interrumpe. Decía, señores, que se había empuñado en otra parte un debate con abreviación de las formas y con precipitación: ya ve el Congreso que no me retracto....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. y al Congreso se penetren de la difícil y gravísima situación en que me encuentro....

El Sr. CORTINA: Señores, viniendo á la cuestión, diré que es inútil esta proposición, porque los Sres. Ministros saben que tienen mayoría en el Congreso, porque no es un Ministerio nuevo que sigue diversa marcha del anterior: es por el contrario su continuación, con su misma política, sus mismos errores y sus mismas tendencias. Yo creía que la crisis había de producir un cambio en la marcha de las cosas públicas; pero he visto lo contrario con el actual; y si no había de haber variación ¿para qué hacer el cambio? ¿Se dan las batallas parlamentarias solo por cambiar de nombres? Para seguir la marcha que sigue el Ministerio actual, derecho tienen á ocupar esos puestos los Sres. Isturiz, Mon y Pidal, y son los más autorizados, porque son los que han sostenido esa política por mucho tiempo.

Que el Gabinete actual es continuación del anterior se prueba con decir que el Sr. Pidal aprueba la marcha del actual Gobierno, y este la del Gabinete Isturiz.

Yo deseo que todos los señores de enfrente piensen del mismo modo, y lo deseo, no por interés de su dominación, que me harán la justicia de creer que no quiero sea muy duradera, sino porque de otro modo la situación del Parlamento es anómala. Recuerdo que mi antiguo amigo el Sr. Seijas formuló un programa de Gobierno que, como todas sus producciones, es con suma complacencia. Decía yo: si estuviese en aquel banco no diría más ni menos, y parecía que S. S. era progresista ó yo puritano; pero al concluir, sin duda para empalmarse con la antigua mayoría, dijo que si las circunstancias lo exigían no titubearía en salirse fuera de la ley; y, señores, ¿cómo hago oposición a un Ministerio que formula un programa que es el mío, ni le apoyo cuando aprueba los desafueros que condeno, y conmigo mi partido? Veo al mismo tiempo que miembros de esa mayoría que se llama moderada están disidentes: el Sr. Sartorius nos lo ha revelado, y por lo tanto es necesario que se lije la cuestión para ver á qué hemos de atenernos.

Señores, con esta proposición, ó no se produce efecto de ninguna clase, ó se trata de influir en un ánimo elevado para inclinarse á un lado, ó impedirle que tenga ejecución lo que desea.

Dejando esto á un lado diré que he pedido la palabra en contra porque nosotros no podemos aprobar los principios políticos del actual Gabinete, y esto no puede cuestionarse cuando distamos unos de otros tanto como el cielo de la tierra: mucho menos sus actos, porque si ha habido alguno por el que debemos darle gracias, en todos los demás ni estamos ni podemos estar conformes. Concluyo pues manifestando al Congreso que desaprobó la proposición, y espero que hagan lo mismo mis amigos políticos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores, las cuestiones políticas empezaron en el actual Congreso tratándose de la contestación al discurso de la corona, y se dijo por el Sr. Cortina que la situación del Congreso era anómala: estas mismas palabras acaba de repetir S. S., así como que no estaba bien clara y definida la situación del actual Gabinete. Por eso al principio expuso el Sr. Presidente del Congreso lo que había ocurrido en la formación del nuevo Ministerio, y la oposición, cumpliendo con sus deberes, ha dirigido sus ataques, no á los Ministros actuales, sino al Gabinete anterior, aunque por fortuna sus tiros jamás le han dado ni en el pecho ni en la cabeza. Hoy, que se trata de salir de aquella situación, el Sr. Cortina se opone á ello.

El Ministerio ha proclamado sus principios políticos de una manera franca y leal; en sus actos ha seguido la misma marcha, y por lo tanto tiene su política propia. Pero estos principios ¿merecen ó no el apoyo del Congreso? Esto es conveniente y necesario que se diga, así para el Gobierno como para el crédito de las instituciones: por lo mismo la mayoría tiene un grande interés en decir: apoyamos al Gabinete actual, porque sus principios se encaminan al afianzamiento del trono y á la felicidad de la patria.

El Sr. Ros de Olano ha dicho que los protectorados suelen escribir la conquista. Si ha habido alguna alusión sobre esto, bien injusta ha sido. No es este un protectorado falaz, no, ni necesitan los Ministros de ninguna protección que no sea decorosa; necesitan el apoyo franco, leal de sus amigos políticos, de los que profesan sus mismas doctrinas. ¿No hay nobleza en apoyar á un Gobierno de esta suerte? La oposición del Gobierno tiene sus glorias, bien lo sé; pero yo concibo que la hay también en sostener los principios de un Gobierno y en decirlo francamente en alta voz; ¿por qué? Porque es el que representa y sostiene nuestras doctrinas. Pues qué, señores, ¿hemos roto nuestras banderas para pasarnos al campo enemigo? No, señores, tenemos la misma enseña y la seguimos.

Pero se dice que la proposición tiene otras miras políticas, que aquí se trata de influir en el ánimo de la Reina. Señores, luego miraré la cuestión bajo este aspecto, que es la objeción fuerte que se ha presentado; pero yo digo que también creo útil y conveniente el que sepa la augusta persona de nuestra Reina cuáles son nuestras respectivas opiniones.

Se ha dicho, señores, si ha habido alguna persona llamada por S. M. para formar un nuevo Ministerio. Señores, S. M., no solo es libre, sino libérrima en la elección de sus Ministros: yo admito la opinión de que pueda sacar los Ministros aun de fuera de los bancos del Parlamento; admito por consiguiente con más motivo que elija sus Ministros, si lo considera oportuno, de la minoría de los mismos: no será la primera vez que han regido los Estados Ministerios salidos de la minoría: de ella salió el célebre Pitt. Yo mismo, señores, en el año 22 goberné el Estado con minoría en las Cortes.

Pero se dice: los actuales Secretarios del Despacho ¿tienen la confianza de S. M.? Yo repito, señores, lo que ya se ha dicho; nadie tiene derecho para hablar de eso. Aquí no reconocemos mas depositarios de la potestad régia que los que están sentados en ese banco; y para que dejen de estarlo es menester que S. M. manifieste su augusta voluntad.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Gracia y Justicia: Se-

ñores, muy pocas palabras podría yo añadir á la brillante peroración del Sr. Martínez de la Rosa; sin embargo, me considero en la necesidad de pronunciar algunas sobre varios puntos que no ha tocado S. S., porque no lo ha considerado de su propósito.

Si el Sr. Cortina se hubiera limitado en su discurso á decir que los principios políticos de S. S. y de sus amigos políticos, diferentes de los que profesa el Gabinete actual, le impedirían dar su apoyo á la proposición, y por consiguiente al Ministerio, porque, repito, sus principios son tanto diferentes de los nuestros, S. S. hubiera estado en su derecho, obraba en consecuencia y no se le podía rebatir; pero el Sr. Cortina ha tocado algunos otros puntos, y sobre ellos es preciso que el Gobierno hable, aunque sean pocas palabras.

Graves manifiesta el Sr. Cortina que deben de ser las circunstancias en que nos encontramos cuando después de lo ocurrido en el día de ayer en el Senado se presenta hoy el Gobierno en el Congreso á demandar esta especie de voto de confianza, presentando para ello un memorial, como ha dicho antes el Sr. Madoz, á las Cortes. Ese cargo que se ha dirigido al Gobierno de una manera tan poco favorable es indispensable desvanecerlo, y para esto bastará rectificar los hechos.

No es exacto que el Gobierno haya venido á provocar esta declaración, ni es exacto que ninguno de sus individuos haya presentado esto como un memorial al Congreso. El Congreso recuerda que después de haberse votado la enmienda del Sr. San Miguel al párrafo de la contestación al discurso de la corona, y después de haber votado contra ella los Ministros que tenemos el carácter de Diputados, tuve yo la honra de levantarme y manifestar que ese voto contrario á la enmienda no significaba que el Gobierno se negase á tomar en consideración el asunto, en el cual estaba dispuesto á ocuparse para adoptar la determinación que estimase más justa y conveniente; y entonces, aprovechando la ocasión, añadió que teniendo entendido el Gobierno que se pensaba en una proposición de la especie de la que se ha presentado, la aceptaríamos desde luego, porque deseábamos saber nuestra verdadera posición en el Congreso. Y esta es la verdad, señores: el Ministerio no ha tenido siquiera la iniciativa en este asunto, si bien á la indicación de ese pensamiento por parte de algunos señores Diputados hemos dicho que no teníamos ningún inconveniente en la proposición, y que la deseábamos.

No es pues exacto que esto haya sido un memorial nuestro ante el Congreso, y lo que acabo de exponer es la contestación mas victoriosa á la inculpación que nos han dirigido los Sres. Madoz y Cortina.

Con esto, señores, queda también casi contestado lo que el señor Cortina y sus amigos políticos han dicho acerca de que debía haber un motivo extraordinario para presentar esta proposición. Señores, no hay necesidad de ningún motivo extraordinario para presentar una proposición de esta clase: motivos ordinarios bastan, y sobre todo, si los hay, pregúntese á los autores de la proposición, los cuales han contestado ya defendiéndola, y contestarían mas si fuese preciso.

Pero ha pasado mas adelante el Sr. Cortina, como han pasado algunos otros Sres. Diputados: han querido suponer que el motivo de la proposición es la existencia de una crisis ministerial, y han excitado al Gobierno para que se explicase sobre este punto. El Sr. Cortina me ha prevenido ya en la contestación que dicho dar al Congreso. S. S. ha manifestado que los Ministros podían hallarse en situación de presentar su dimisión, ó que S. M. podía destituirlos; y aunque yo, siguiendo el consejo del Sr. Martínez de la Rosa, podía contestar lo que el señor Mendizabal contestó en otra ocasión semejante, el Sr. Martínez de la Rosa me dispensará si no sigo su consejo en este momento. Yo debo manifestar á cuantos han hablado de este asunto que cuando S. S. van á los Ministros en este banco deben creer que siguen mereciendo la confianza de la corona, ó dehen acusarlos como desleales.

Si los Ministros se hubieran hallado en el caso de presentar su dimisión, ó S. M. les hubiera significado su voluntad de destituirlos, no habrían venido á este sitio, como no fuese para manifestar la situación en que se hallaban.

Todavía para concluir este asunto trascendental, el que mas relación tiene con la conducta del Ministerio, debo manifestar que no ha sucedido nada de lo que el Sr. Cortina ha dicho que debe suceder para que exista la crisis, y que si ha sucedido algo que no sea entre S. M. la Reina y sus Ministros, de esto no pueden responder, ni debiera siquiera hablarse en este recinto. Los Ministros no han oído de los augustos labios de S. M. la menor indicación de que no siguen teniendo su confianza; y esa indicación, no conocen persona de quien deberían recibirla, mas que de la persona augusta de S. M.

Vindicado el Gobierno sobre estos puntos, como era de su deber hacerlo, en cuanto al objeto de la proposición, no se considera en necesidad de entrar en ella: yo no podría añadir nada á las consideraciones expuestas en su favor, las cuales bastan para que el Congreso resuelva con pleno conocimiento.

El Sr. Cortina rectificó.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Gracia y Justicia: He pedido la palabra solo para decir que al Gobierno no le consta nada de eso, absolutamente nada.

Siendo pasadas las horas del reglamento se preguntó al Congreso si se prorrogaría la sesión, y contestó que sí.

Considerado el asunto suficientemente discutido, fue aprobada la proposición en votación nominal por 144 votos contra 60, por haberla pedido competente número de Sres. Diputados.

(Véase esta votación en nuestro número de ayer.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana; continuación de la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.  
Eran las siete y cuarto.

## PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE GERONA.

Sesión del día 17 de Marzo de 1847.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada, después de haberse anunciado que constarían en el acta los votos de los Sres. Concha, Benavides, Roman, Rabago, Pulgar, Revillagigedo y Pardo Montenegro, conformes con la resolución tomada ayer por la mayoría del Congreso respecto á la concesión de un voto de confianza al Gobierno.

El Sr. ARRAZOLA manifestó su deseo de que constase que su falta de votación no significaba separación de la política del Gabinete, sino un compromiso de honor y de delicadeza que el Congreso respetaría.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas proponiendo la aprobación de las de Sepúlveda (Segovia) y la admisión del Sr. Gonzalez Romero.

### ORDEN DEL DIA.

Discusión del párrafo 7.º del discurso de contestación al de la corona.

No hallándose presentes los Sres. Mendizabal y Castilla, y habiendo renunciado la palabra los Sres. San Miguel y Lujan, le fue concedida la palabra al Sr. Illa y Balaguer, cuyo discurso no pudimos oír por la posición que ocupaba este Sr. Diputado respecto á nuestra tribuna.

### Interpelación del Sr. Moyano.

Suspendida la discusión del párrafo 7.º, dijo el Sr. MOYANO: Considerando altamente perjudicial á los verdaderos intereses del país, y singularmente á los intereses agrícolas y comerciales, la circular del 14 del corriente sobre el comercio de cereales, desearía que el Gobierno se sirviera decir si está dispuesto á dar al Congreso explicaciones sobre las causas que le han obligado á tomar una medida de tanta importancia.

El Sr. OLIVAN, Ministro de Marina: No hallándose presente el Sr. Ministro del ramo, á quien incumbie contestar, diré....

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Moyano está en su derecho haciendo esta interpelación; el Gobierno está en el suyo diciendo si quiere ó no responder ahora.

El Sr. OLIVAN, Ministro de Marina: El Sr. Moyano puede explicar su interpelación.

El Sr. MOYANO: Señores, yo celebro muchísimo que la cuestión política que se agitó ayer haya precedido á la cuestión económica de que voy á hablar, porque así mi posición es mas desembarazada. Ayer cuando se preguntó al Congreso si apoyaba la política del Gabinete, yo voté que sí, pues bien se pueden aprobar los principios políticos de un Gobierno, y desaprobár algunos de sus actos.

Señores, la interpelación que he anunciado no es solamente mía; es una interpelación que conmigo hacen una porción de Diputados de todos los lados de la Cámara, Diputados que, ardientes defensores de los intereses del país, han creído que se lastimaban estos grandemente con la circular que nos ocupa. Señores, como el trigo sirve precisamente para satisfacer una de las primeras necesidades, y que es la mas difícil de remediar, la cuestión del comercio de granos ha merecido en todos tiempos á los legisladores una singular atención; pero hay que advertir que por la misma razón que el trigo es tan necesario para nuestra subsistencia, los legisladores, temiendo que le faltase al pueblo, han legislado frecuentemente, y frecuentemente mal; porque el trigo es precisamente uno de los artículos de comercio en que el Gobierno no se puede mezclar sin hacer gran daño al público.

El poner trabas al comercio de granos es hacer que se convierta en carestía constante la carestía momentánea: el efecto de todas las leyes dirigidas á dificultar el comercio de granos ha sido siempre disminuir el cultivo, porque en un país donde no se permite la exportación de cereales, no se ha dado nunca mas que el trigo necesario para la subsistencia de sus habitantes; y cuando un país no produce mas trigo que el necesario para la subsistencia de sus habitantes, el Congreso conoce que una porción de tierras quedan eriales, y en años de mala cosecha queda expuesto el país, no solo á la carestía, sino al hambre. Al contrario, si se permite el libre comercio de cereales, no hay palmo de tierra que quede sin cultivo. Donde el consumo es ilimitado, también es ilimitada la producción: en ningún país se cria menos trigo que en Holanda; en ningún país está sin embargo el trigo mas barato; en ningún país es mas constante su precio; en ningún país hay menos hambre, ¿y por qué? Porque en Holanda es completamente libre el comercio del trigo.

Entre nosotros, cuando una porción de leyes antieconómicas han venido á liar reglas á ese comercio, el resultado ha sido minorarse la producción agrícola. A principios de este siglo estaba reducido el cultivo en España á 1405 leguas cuadradas de superficie, que daban 80 millones de fanegas de trigo. Después se mejoró la legislación, y hoy día no son, señores, 1405 leguas cuadradas las puestas en cultivo, sino de 2800 á 3000. A principios del siglo hacían falta lo menos 10 millones de fanegas de trigo de importación para el consumo; hoy nos sobran 20 millones y medio de fanegas; hoy se crían 110 millones y medio de fanegas, y hoy los 14 millones de habitantes que tiene España no necesitan mas que 90 millones de fanegas. Ahora bien, yo pregunto: ¿se han exportado ya 20 millones y medio de fanegas de trigo? Si no se han exportado, ¿por qué se prohíbe la exportación?

Pero el Gobierno, no solo ha faltado á estos principios que hoy conoce cualquiera, sino que ha venido á atacar una de las mas altas prerrogativas del Parlamento. Señores, si hay alguna materia que merezca llamar seriamente la atención de los legisladores, es la cuestión de subsistencias. ¿Hay por ventura una cuestión que mas merezca venir aquí? ¿No nos hemos estado ocupando aquí de si Cracovia debía pertenecer á este ó el otro Estado? ¿No se nos han pedido lágrimas para derramarlas sobre la tumba de la Polonia? ¿Pues no es mas interesante para el país ocuparnos del comercio de un artículo que forma la principal riqueza de nuestro suelo? Y, señores, en un país esencialmente agricultor, viene un orden, que no me atreveré á calificar de bárbara, y esa orden, señores, priva á este país de las ventajas que puede reportar de su principal artículo de comercio.

Por una ley de 1851 se declaró absolutamente libre la exportación de cereales, y esta ley no podía derogarla el Gobierno sin concurso de las Cortes, y la ha derogado publicando una circular en que se prohíbe la exportación. ¿Y qué datos ha tenido para eso? El Gobierno, en vez de venir aquí, que es el único punto autorizado por la Constitución para legislar, lo ha hecho por sí. Yo apruebo sin embargo que haya dado el paso de consultar al Consejo Real; pero el Gobierno, que no ha querido oír el dictamen de los representantes del país sobre esta materia, se ha separado también abiertamente del dictamen del Consejo, y no se diga que hablo de ligero; el Gobierno dice en la circular: «Oído el dictamen del Consejo Real; pero no dice: «De conformidad con el dictamen;» y de conformidad no podía ser porque un cuerpo que cuenta en su seno hombres tan ilustrados no podía haber dado ese dictamen.

Pero dice el Gobierno: «por los datos que he recibido creo que amenaza el hambre, y para evitar este mal ahí va esa circular.» ¿Y cuáles son estos datos? Estos son una circular que se ha pasado hace cosa de un mes á los gefes políticos, mandándoles un interrogatorio en que se les pedía noticias de las subsistencias y del estado de las cosechas. ¿Y qué han contestado? A mi me lo escriben los alcaldes de mi distrito: «El gefe político, me dicen, nos acaba de preguntar cuánto trigo tenemos, y como suponemos que será para aumentarnos las contribuciones no sabemos qué contestar: díganos V. qué le parece.» Yo les digo: «no es para aumentar las contribuciones, sino para otro objeto dígan VV. la verdad.» Y me vuelven á escribir: «Llegó tarde la contestación de V.: el gefe político nos ha exigido la respuesta y nos hemos compuesto.» (Grandes risas.)

De manera, señores, que muchos pueblos habrán procurado disminuir las existencias y aumentar las necesidades, y el Gobierno que ha visto que existen dos, cuando existen mil, ha dicho: «Faltan las existencias, prohíbo la exportación.» Y el Gobierno que tiene aquí al país legalmente representado, en vez de consultarle, se dirige á los gefes políticos y á los alcaldes, que son precisamente los que menos conocimiento le pueden dar en esta materia. No hablo, señores, del otro extremo, de la importación con respecto á la isla cubana, porque otro Sr. Diputado se ocupará probablemente de él.

Vamos á la circular. Dice su art. 1.º (leyó). Yo supongo que el Gobierno ni ha querido prohibir el comercio con la isla de Cuba, ni menos el comercio de cabotaje, porque no puedo creer que el Gobierno haya querido condenar á la muerte á los pueblos litorales que no tienen cereales, como sucede en Cataluña. Se hunde Cataluña el día que se prohíbe el comercio de cabotaje; el día que en Santander se prohíbe llevar cereales á Cataluña, los catalanes se mueren de hambre. De manera que no habra estado en su ánimo hacer esas prohibiciones; sin embargo, puesto que hay duda, bueno será oír al Gobierno.

Pero ocurre otra duda; á saber: ¿cuán lo principia á regir esta Real orden? Como no se dice, claro es que desde el día que se publica. ¿Y puede haber cosa mas monstruosa que esta? A una porción de comerciantes que bajo la garantía de la legislación anterior han dedicado sus capitales á la compra de trigo, ¿cómo se ha de mandar que se les detenga? Yo sé que desde Valladolid á Santander hay 500.000 fanegas de trigo en transporte; es decir, 40 millones de reales. ¿Y se quiere arruinar al comercio de Santander, de Reinosa y á los propietarios de Castilla, que en medio de una exportación hecha con arreglo á las leyes se encuentran con esa orden? Esta es una cosa monstruosísima que no se ha visto jamás, y son incalculables los perjuicios que se están siguiendo desde que se ha publicado esa circular, que ha sorprendido á esos especuladores de buena fe.

Ha venido también esa Real orden en la época mas inoportuna de cuantas se pudieran elegir. Hasta aquí apenas han podido vender los propietarios de Castilla su trigo por el mal estado de los caminos. Se derrite la nieve, viene el buen tiempo (risas), se pueden pasar los caminos y empieza la exportación; ¿y qué hace el Gobierno? El Gobierno dice: «¡prohibo, y os clavo las puertas de vuestros graneros para que no podáis exportarlo;» y mientras, señores, llaman á esas mismas puertas los agentes del Gobierno para sacar recursos para el Estado. Pues que si un año vale un poco mas el trigo, ¿se ha de privar á los labradores de este beneficio? ¿Hay nadie que les indemnice cuando está á 12 rs., cuando no produce ni para los gastos, y cuando para pagar las contribuciones les venden cuanto tienen?

Las cuestiones económicas no tienen nada que ver con la política; y tan cierto es esto que aquí tengo una ley de un Rey absoluto, del Sr. D. Carlos III, que hizo lo que no haría hoy el mas aventajado

económico, lo que no se ha hecho en un Gobierno representativo en que el Sr. Seijas es Ministro de la Gobernación. Preste atención en el Congreso a lo que dice el Rey Carlos III en el artículo 2.º de esa ley: «Quiero (habla del trigo) que sea libre su venta y compra, para que así en los años estériles como en los abundantes sea igual en recíproca la condición de los vendedores y compradores.» ¿Y qué ha hecho el ilustrado Ministro Sr. Seijas? «No quiero, ha dicho, que sea libre para que no sea igual la condición, porque quiero desigualarles.» (El Sr. Ponzos pidió la palabra.)

Acaso se me dirá que a estas horas no hay ningún labrador que tenga un grano de trigo, que hoy está en poder de muy pocos propietarios; y si esto se dice, acaso, señores, no tenga seriedad para contestar. ¿Estamos en tiempos en que podamos apelar a las durísimas penas que impone la Novísima Recopilación a los expendedores de granos? ¿Pues qué estos no hacen un beneficio inmenso al país? ¿Qué hacen esos especuladores? Comprar cuando nadie quiere comprar y cuando los mas quieren vender.

Señores, cuantos mas sean los expendedores de granos, tanto menos posible será que de la ley a los productores, y por lo tanto son injustas las preocupaciones que hay contra esa clase industrial. Tampoco puede desconocerse el beneficio que reportan los cultivadores y los colonos. Pues que si hoy se arruinan los especuladores a consecuencia de esa Real orden ¿ganan algo los colonos? Llegará Setiembre y no habrá quien les compre; ¿y puede ser indiferente al país el que dejen de entrar en circulación una porción de millones de reales que deben darles vida? Hoy, señores, la fanega de trigo vale 51 rs. en Castilla y 52 en la Loma de Ubeda. Mis electores tienen abiertas sus panneras y no pueden vender. ¿Y qué precio tiene en Santander? En Santander no ha pasado el trigo de 55 rs. El año último ha estado el trigo a 40, y nadie se ha asustado; y este año, porque cuesta a 51, nos dice el Gobierno: «nos vais a morir de hambre.»

¿Y hay nadie en el Congreso que ignore que el domingo 14 se convocó precipitadamente al Consejo Real, se hizo reunir a sus secciones de Comercio y Gobernación para que presentaran su dictamen sobre este punto, y extendido este se reunió a las diez de la noche el Consejo pleno, y a las doce ya estaba la orden en la Imprenta nacional? Gravísima acusación es para el Gobierno haberse separado en esta parte del dictamen respetabilísimo del Consejo Real, y no haber consultado con los cuerpos colegisladores. Yo sé que por algunos se ha supuesto que los Diputados catalanes se habían aproximado al Gobierno con exigencias de esta clase. Yo estoy autorizado por ellos para declarar solemnemente que los Diputados catalanes ni directa ni indirectamente han influido para que se dé esa Real orden.

Los Diputados catalanes están interesados en el momento accidentalmente en la libre importación, porque mas barato es para ellos el trigo de los Estados Unidos que el de Castilla; pero no pueden ignorar que a la libre importación de los cereales se seguiría la libre importación de los algodones, y con esta les vendría su ruina; pues no sería justo que obligados a comprar caras sus indianas, nos obligasen a vender baratos nuestros trigos. Yo presumo que el Gobierno se levantará a decir que está conforme conmigo, que esa orden es bárbara; pero que la ha dado por un razon político, sacrificando a la justicia política la cuestión económica. Hacer un argumento de esta clase es arrojar un hierro ardiendo, que las manos de los Ministros cogen sin peligro, porque tienen un barniz, pero yo no puedo ni tocarlo.

Yo convengo sin embargo en que antes que todo es preciso subsistir; conozo que el Gobierno tiene obligación de hacer que no falte el pan a las clases menesterosas, y que le compren lo mas barato posible; pero cuando las contribuciones son tan excesivas, y cuando son tantas las causas que han impedido la producción, yo me atrevo a asegurar que no hay esa razón política, y en ello me afirmo la circunstancia de haber cubierto el Gobierno su responsabilidad con el dictamen del Consejo Real. Pero sobre este punto no me atrevo a extenderme mas, y hago el sacrificio de ocultar lo que siento. Espero sin embargo que el Gobierno dará sobre este particular las explicaciones necesarias, reservándome en caso de que no sean satisfactorias presentar una proposición que rogare a algunos de mis dignos compañeros tengan la bondad de firmar.

El Sr. OLIVAN, Ministro de Marina: Voy a contestar con suma templanza y brevedad a la calurosa interpección del Sr. Moyano. Todas las consideraciones que S. S. ha expuesto en la primera parte de su discurso, toda su fuerza y peroración se destruyen ante la última parte que ha considerado únicamente a su manera.

Es una verdad triste, señores, que en España en medio de campos muy fértiles son tales los gastos de producción que los granos no pueden competir en los grandes mercados extranjeros con los de otros países. Así es que a pesar de ser esta nación esencialmente agrícola, sus trigos no tienen cabida donde se colocan los del mar Negro, Sicilia y costa septentrional de Africa. Pero la cuestión, señores, es muy sencilla, y la acepto como la presenta el Sr. Moyano. Si fuera cierto que en España se coge un sobrante de 20 1/2 millones de fanegas de trigo, claro es que hasta que esta cantidad se exporte no habrá necesidad ninguna de prohibir la exportación. ¿Pero ha probado esto S. S.? Muy lejos de ello. La consideración es, no solamente económica, sino que es también política, y llega a ser hasta de humanidad. El Gobierno tiene la obligación de ser esencialmente previsior por consideraciones que no se ocultan al Sr. Moyano, y S. S. tan ilustrado y tan clásico recordará que un poeta decía:

*Nescit plebs jejuna timere.*

El hecho es que los precios del trigo en las provincias del litoral están sumamente elevados, que ha cundido la zozobra, que han ocurrido movimientos en pueblos muy pacíficos por temor a la falta de subsistencias, por un instante que un Gobierno no puede sofocar, pues que es de necesidad que los hombres vivan. Cuando se trata de puntos tan interesantes para el pueblo, si importa que los especuladores de trigo no pierdan, y yo deseo que ganen, lo primero de todo es que el pueblo encuentre con que alimentarse, y cuando los artículos de primera necesidad puedan elevarse por la codicia de los especuladores a un precio excesivo, necesario es que el Gobierno tome medidas para dificultar un mal que en llegando a ciertas proporciones se hace ya irremediable. Estas razones, que no podían menos de tenerse presentes, han debido pensarse mucho al examinar la Real orden que ha dado motivo a la interpección.

Ciertamente que en Holanda el precio del trigo se encuentra bastante moderado porque es libre la importación y la exportación; casi lo mismo sucede en otros países poco ó nada productores; pero en España no puede ser lo mismo, porque el país produce grano y trafica con el sosteniendo la concurrencia.

Ha dicho el Sr. Moyano que esta era una disposición bárbara: no es bárbara, señores; es previsora, es justa, es humana, y lo es por las consideraciones que he indicado.

Dice el Sr. Moyano que en Valladolid está el trigo a 51 rs. y en la Loma de Ubeda a 52. Pues ese precio no puede sostenerse, tiene que elevarse inmediatamente, porque en otros puntos está a 80 y a 90, y no hay ningún punto en España donde el transporte de trigo a los mercados de alto precio cueste mas de 16 rs. por fanega. Por consiguiente si ese precio es el de Ubeda y Castilla, segura tiene la subida y la colocación en otras provincias del reino.

Ha venido el Sr. Moyano a hacer un cargo al Gobierno porque en esta cuestión se ha separado del dictamen del Consejo Real. Yo diré a S. S. que no hay necesidad de traer aquí indicaciones de esa especie. El Gobierno consulta al Consejo, y como está en su derecho se conforma o no con su dictamen, porque la responsabilidad es toda suya.

También se ha quejado S. S. de que se hubiesen preferido los datos de los gefes políticos a los de los Sres. Diputados. Señores, si en cuestiones económicas quisiera el Gobierno oír el voto de los Diputados de las diferentes provincias, ¿podría lisonjarse de tener un resultado claro y positivo? Dejo la respuesta a la penetración del Congreso. El Gobierno tiene sus agentes, y cuando necesita datos, ellos se los dan proporcionalmente; después de lo cual no cabe duda en que el asunto de subsistencias es de los que mas requieren la reunión de las luces y noticias que se encuentran en los cuerpos colegisladores.

Dice el Sr. Moyano que hay varios puntos en este decreto que quedan en suspenso, indeterminados, dudosos; ¿y por qué? ¿Está prohibida el comercio de cabotaje? No. ¿Se prohíbe que se cumplan las

contratas pendientes? Tampoco. ¿Se prohíbe la exportación a la isla de Cuba? Tampoco. Lo que el Gobierno ha querido hacer es acallar el temor que se había esparcido por todas partes, y el Congreso conoce que eso era urgente y perentorio. El Gobierno ha adoptado esa disposición como de urgencia y perentoria, sin que deje de ser conveniente pasar cuanto antes a un estado definitivo y perfectamente legal. Los Ministros consideran objeto de ley la prohibición de las exportaciones, y puedo asegurar al Congreso que antes de ocho días le será presentado un proyecto de ley donde procuren conciliarse todos los intereses, con señalamiento de los precios que en cada provincia del litoral hayan de tener los granos para que sea permitida su exportación. Entonces el Sr. Moyano y los demas Sres. Diputados presentarán sus datos y opiniones, y se formará un juicio exacto y probablemente acertado.

Entretanto el Gobierno que ha dictado esa medida provisional, no solamente ha pensado aclarar y fijar, y de seguro fijará como reglas de ejecución, los artículos indeterminados, cuales son los embarques pendientes, el comercio de cabotaje y la exportación a Ultramar, sino que desde luego mandará ponerlos en ejecución en los mismos términos que hayan de figurar en el proyecto de ley. Desaparecerán los inconvenientes que observa el Sr. Moyano, y el Gobierno se anticipará a todos los deseos, y aun a las exigencias, hasta donde le fuese posible. Me parece que con estas sencillas explicaciones se aquietaran los señores que se habían alarmado, y espero que se darán por satisfechos.

El Sr. MOYANO rectificó.  
El Sr. LAFUENTE ALCANTARA: Señores, esta es la primer vez que tengo el honor de hablar en este recinto, y seame licito hacer una manifestación sincera, y es que he obtenido la palabra poseído de sentimiento y de celo. Seame permitido, señores, hacer una salvedad, y es que esta cuestión merece considerarse bajo el aspecto económico, y aunque considero que tiene mucho roce con la política, no creo que convenga, después de un voto como el de ayer, en que tratábamos de apoyar al Ministerio, se le dé hoy un voto de censura; pero la circular del 14 del actual ha resuelto precipitadamente una de las cuestiones económicas mas graves que puedan interesar a la nación española.

El Sr. Moyano ha expuesto con mucha oportunidad la inoportunidad de la circular del 14 del actual, que vulnera y ofende muchísimos intereses económicos, y esto no puede menos de ser así. ¿Qué se ha de responder a las personas que se han aventurado en ciertas especulaciones bajo la protección de la ley? A mi me consta que en Málaga y otros puntos de Andalucía había emprendido varias negociaciones, y que van a resultar perjuicios incalculables a consecuencia de la ley que en mal hora se ha promulgado. Me he equivocado; ya sé que no es ley. Debían tenerse presentes las circunstancias para dar una disposición que puede traer tan graves consecuencias.

Ademas, señores, esta medida ha producido un resultado diametralmente opuesto al objeto que el Gobierno se proponía, y este es un hecho que no se puede negar. El mismo día que el gefe político de Málaga prohibió la exportación de trigo, el pan tomó una alza de cuatro cuartos, y esto por una razón que no se ocultará a la sabiduría del Congreso.

El Ministerio mismo ¿no nos ha confesado hoy que está dispuesto a traer al Congreso un proyecto de ley sobre esta materia? Pues si estaba resuelto hacer eso, ¿cómo se ha precipitado a dar una disposición tan grave y tan importante? No sé los resultados que ha producido esta medida, y ya que no se abarata el pan, sino por el contrario sube el precio en los pueblos, ¿por qué no se apresura a revocar esa medida? Esto es lo que yo me atrevo a esperar de la sabiduría y prudencia del Gobierno.

El Sr. OLIVAN, Ministro de Marina: El Sr. Diputado que acaba de hablar se ha extendido en manifestar que es sumamente atendible la clase productora. En esto no hay duda; todas las clases del Estado son muy atendibles; todas continúan a la economía social; todas necesitan protección; pero esa protección ha de procurarse que no resulte en favor de unos y en perjuicio de otros, lo cual constituye el nudo y dificultad de todos los problemas de gobierno. Para que la clase productora tuviera unos precios elevados, era necesario que otras clases padecieran, porque sin entrar en consideraciones de otro orden mas elevado, el interés inmediato del que produce no es ni puede ser el mismo que el del que consume.

No entramos ahora en esta discusión lejana que ha promovido el Sr. Moyano, porque otro día podrá tratarse. Ahora diré, contestando al mismo Sr. Moyano en su rectificación, que si S. S. no ha contrapuesto las miras de los especuladores con las de las clases pobres en punto a subsistencias, el hecho es que el antagonismo existe, y que de ningún modo convengo en que cuanto mas elevado sea el precio de los granos, tanto mas contenta estará la generalidad de los españoles.

Señores, la cita de las opiniones de los economistas es aquí de poco efecto. Una cosa son los axiomas, una cosa son las máximas y las teorías en economía política, y otra cosa la aplicación a hechos del Gobierno. Los Gobiernos aprecian en lo que valen las teorías que van mas adelantadas, y nunca pierden de vista la posibilidad, la oportunidad y las circunstancias anormales ó excepcionales. ¿Cómo es que en todos los países de Europa que producen trigo se ha prohibido la exportación, no obstante que los economistas son opuestos a esa medida? Véase cómo no es razón de peso la alegada por el Sr. Lafuente.

Ha dicho el mismo Sr. Diputado que el pan ha subido de precio en Málaga, y que subió el mismo día en que la autoridad tomó sobre sí la medida de prohibir la exportación de granos. La razón es muy sencilla: primero, porque esa medida hizo suponer que para adoptar-la había un motivo grave; y segundo, porque al creer la alarma se contrarían inmediatamente los medios de disiparla. Pero cuando esta resolución se adopte con mas conocimiento, y sobre todo por un acuerdo de las Cortes, esas alarmas desaparecerán, y se verá que no es razón el que se haya prohibido la exportación para hacer subir los precios. No, señores, el efecto tiene que ser al contrario.

Por lo demas deseo que esta discusión pueda seguir sus trámites, puesto que habrá muchos señores que quieran tomar la palabra en ella; pero yo por mi parte, después de haber asegurado que sobre el particular se presentará un proyecto de ley, creo que debemos reservarnos para entonces el entrar franca y detenidamente en la discusión, para lo cual confieso que en este momento no venia preparado, pues no tenia conocimiento de que hubiera de tratarse semejante materia.

El Sr. Lafuente Alcantara rectificó.

El Sr. MADDOZ: Los Sres. Moyano y Lafuente se han visto en el caso al usar de la palabra de manifestar la crítica situación en que se encontraban hoy combatiendo al Gobierno después de haberle defendido ayer. Yo me encuentro precisamente en el caso contrario: le combati ayer y le defiendo hoy, porque creo que el Gobierno, en el decreto que dió en 14 de Marzo, ha estado sumamente previsior, y en mi juicio ha prestado un gran servicio al país.

El Sr. Moyano ha dicho diferentes cosas que son exactas, pero en la aplicación ha estado sumamente desacertado; pero hablaba S. S. con tal calor que le veía yo con sentimiento sentir un principio, e inmediatamente hacer una aplicación contraria a todo lo que debía deducir. Hablaba S. S. de Carlos III y decía: «Carlos III declaraba la libertad de comercio, y el Sr. Seijas viene a contrariarlo.» ¿Qué decía, señores, Carlos III en su pragmática de 1775? Declaraba libre el comercio. ¿Pero era el comercio extranjero? No, señores, declaraba libre el comercio interior.

Ha dicho el Sr. Moyano que al principio de este siglo importábamos grandes sumas. Esa es nuestra desgracia, señores, porque esa riqueza ficticia nos había hecho abandonar la verdadera riqueza del país, que es la producción de nuestro suelo, por ir a buscar los tesoros de América que iban a parar a otras naciones, porque la España no era mas que el canal por donde pasaban; por esos tesoros habíamos abandonado los campos de la producción. Entonces cuando dejaron de importarse esas grandes sumas sucedió una cosa muy notable. Desde el año 1814 al 20, después de las terribles desgracias de la guerra de la independencia, entonces llegaron a conocer que tenían dentro de su casa esa riqueza, que tenían elementos de poderío; y así se vio que en aquellos años hubo un grande aumento de población y de riqueza.

El Gobierno ha debido hacer eso, y ha sido previsior, porque ha llegado a reconocer que podía adoptar esta medida sin resentirse los intereses del país, porque el Sr. Moyano, en el calor de la improvisación, ha sentado cosas que me han convencido a mí, si alguna duda

hubiera tenido de ello, de que el Gobierno ha estado en su derecho. Ha dicho S. S. que nos sobran 20 millones de fanegas de trigo; yo desearía que para mi trabajo me facilitara ese dato con su procedencia; ha dicho el Sr. Moyano que hoy tendríamos en España 20 millones de fanegas de cereales, y que en este instante están caminando de Castilla Santander 500,000 fanegas, que van a importar 40 millones de reales, y entonces, dice el Sr. Moyano, vendría bien la circular de 11 de corriente. Señores, el remedio vendría un poco tarde; ahora es verdad que se podría decir que hasta cierto punto se podrían perjudicar los intereses de los especuladores nada mas, porque los labradores es seguro que no tienen una fanega de trigo en su casa; pero en cambio el bien será general; de lo contrario, permitiendo la exportación, las consecuencias podrían ser funestas.

Creo pues que el Sr. Moyano se persuadirá de que los que nos oponemos a sus principios no queremos privar de la protección que se merece a los que tienen cereales, sino que el comercio lo hagan con el interior y no con el extranjero, y que las clases menesterosas no tengan que comprar el trigo a 70, 75 y 80 rs. fanega.

Los señores Madoz y Lafuente rectificaron.  
El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Comercio: Señores, la prueba de que esta cuestión no tiene carácter político es que el señor Madoz ha hablado, y con bastante energía, en apoyo del Ministerio, y que el Gobierno se levanta para seguir los consejos que en la última parte de su discurso le ha dado el Sr. Madoz, y no solo hace esto por deferencia a S. S., sino porque estaba ya en su convicción el haberlo.

Se ha hablado aquí de que el Gobierno ha estorbado el comercio de cabotaje. El Gobierno no ha intentado estorbar en esta parte en manera alguna el comercio de granos. El Gobierno dice y declara aquí que no es esa su doctrina ni su deseo; el Gobierno quiere que haya libertad en el comercio para que todo el mundo lo practique. El Gobierno ha querido que aquel trigo existente (que no cree ser tanto como el Sr. Moyano supone) vaya a remediar la penuria de otras provincias, y pudiendo emplearse con este objeto los buques, mal podría el Gobierno perjudicar al cabotaje, porque impediría de este modo el transporte de granos.

Sobre la duración de esa medida interina podré decir que el Gobierno, que desde los primeros días fijó su vista en la gravedad de la cuestión que hoy ocupa al Congreso, no ha dejado uno solo de allegar datos para poder resolver acerca de ella, y los datos no han sido tan satisfactorios como aquí se supone; entre ellos hay una comunicación del intendente de las islas Baleares, en que manifiesta con colores que aterra la penuria de granos que allí se experimenta. Todavía las demas noticias que del extranjero ha recibido el Gobierno aconsejan la no exportación, porque la escasez ha sido mucho mayor en Francia, en Africa, en el Báltico que en España. Esto es lo que el Gobierno le ha hecho tomar esta medida, que era necesaria hasta presentar una ley a las Cortes. Si pues el Gobierno piensa presentar esta ley, se dirá, ¿por qué ha dado ese decreto? El Gobierno ha dado ese decreto porque desea aguardar esta discusión con granos en los graneros. Si el Gobierno hubiese traído aquí esa ley, durante su discusión y publicación hubieran podido extraerse un millón de fanegas de trigo para Africa, para el mar Negro, para Irlanda y para otras partes, de donde en otros tiempos quizá venían cereales, y entonces ¿de qué hubiera servido esa ley para el país cuando el trigo hubiese sido ya exportado?

El Gobierno pues ha tenido que tomar esta medida interina porque quiere obrar con precaución, y porque sabe la embarazosa situación de España. Resulta que con el decreto del Gobierno no se ha perjudicado el derecho de cabotaje, que el medio adoptado no es sino interino, y que ha obligado al Gobierno a tomar la grave situación en que se encuentra el reino y la carestía de muchos artículos de primera necesidad, así como también las noticias que del extranjero recibimos.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Muchos Sres. Diputados han pedido la palabra, y ya que no pueden usarla desean por lo menos que conste que la han pedido. Va pues a leerse la lista de los que se hallan en este caso.

Se leyó dicha lista, en que estaban los nombres de los Sres. Peña y Aguayo, Bertran de Lis, Ponzos, Mendizabal, Huéves, Arrazola y otros cuyos nombres no pudimos comprender.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Habiendo hablado ya el número de Diputados que previene el reglamento, no puedo conceder la palabra sin preguntar antes si se pasará a otro asunto.

Varios Sres. Diputados: Falta uno.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: No falta, pues el reglamento previene que cuando hubiesen hablado tres Diputados se pregunte si se pasará a otro asunto.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el art. 120 del reglamento. Leído este artículo y hecha la pregunta de si se pasaría a otro asunto, el Congreso acordó negativamente.

El Sr. PEÑA Y AGUAYO: En esta gravísima cuestión que afecta a tantos intereses están cambiados los papeles. El Sr. Madoz que ayer impugnó al Gobierno se presenta como ministerial, y el Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, que es ministerial, habla en este momento en contra del Gobierno. Esta misma circunstancia hace mas importante la cuestión que nos ocupa.

Yo considero la cuestión bajo dos conceptos diferentes: uno bajo el aspecto constitucional, y otro bajo el aspecto económico. En todas ocasiones he levantado mi voz para defender los principios constitucionales, y hoy no puedo menos de hacerlo al ver que se ha faltado a ellos. Con el decreto de 14 de este mes se ha infringido una ley del reino, y yo no reconozco en ningún Gobierno facultades para esto. Por medio de esa circular se ha violado la ley del año 1851, que es vigente, y la de 9 de Julio de 1811, que fue la hecha en Cortes. En el año 54 el Gobierno, oído el dictamen del Consejo, dió un Real decreto que no puede derogarse sino con una ley, y las Cortes en Julio de 1811 dieron una ley, en virtud de la cual se establecieron reglas para la importación y exportación de cereales, y esta ley no puede derogarse sin otra ley hecha con las formalidades debidas. Dice así el artículo 32 de esta ley. (Lo leyó.)

Cuando se trata de los intereses del comercio, de la agricultura y hasta del orden público, yo no puedo permitir que no se respeten los fueros y prerogativas de los cuerpos colegisladores por medio de una circular, porque la Constitución no existe cuando el poder usurpa las facultades del Parlamento. El Gobierno debiera haber esperado cuatro ó seis dias mas, y si hubiera dicho que era urgente resolver esta cuestión, hubiera tenido a su lado lo mismo al Congreso que al Senado.

El Gobierno no ha tenido tampoco presente los perjuicios que van a seguirse con la medida que ha tomado. Según ella no pueden ni la Habana ni Puerto-Rico recibir las barinas que necesitan; ¿y qué va a ser, señores, de la Habana si se observa estrictamente la circular de 14 de Marzo? Si se observa, no puede salir un buque con harina ni grano para aquel puerto. Tan lejos estaba el Gobierno de pensar esto, que al final de la circular no dice nada respecto a este punto. Dice el art. 7.º (leyó). De manera que el Gobierno se abroga la facultad exclusiva de determinar sobre esto. Es pues evidente que se infringe la Constitución, y yo no puedo aprobar una infracción arbitraria de la Constitución.

No se crea, señores, por esto que yo no conozco la gravedad de las circunstancias en que se halla el país; pero sí digo que el Gobierno se ha equivocado en el medio que ha adoptado. La medida que debiera haber tomado era haberse apresurado a hacer acopio de granos en la capital de la monarquía, y entonces los especuladores, viendo que había competencia, se hubieran apresurado a abrir sus graneros. Ademas, el trigo no está tan escaso ni tan caro: en Aragon vale un robo de trigo 16 rs.; y si el Gobierno hubiera hecho acopios en Madrid y en otras capitales, no hubiera tenido que temerse la exportación de los granos, y entonces si hubiese venido con un proyecto de ley, yo le hubiese dado mi aprobación.

(Se concluirá)

# SUPLEMENTO

## A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE MARZO DE 1847.

### JUNTA DE QUEMA DE DOCUMENTOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

La junta nombrada por S. M. en el art. 14 de su Real decreto de 13 de Marzo de 1837, con presencia de las operaciones practicadas por la Direccion de la Caja Nacional de Amortizacion para cumplimentar lo que en él se previene, relativo á la quema de todos los documentos de la Deuda del Estado existentes en ella y que ingresen en lo sucesivo por distintos conceptos, tiene la satisfaccion de anunciar al público que estan preparados y corrientes al efecto los que á continuacion se expresan, con el pormenor de la numeracion, valores y procedencia, para que los interesados que se crean con derecho á ellos, entablen sus reclamaciones dentro del preciso término de treinta días, conforme á lo resuelto por las Córtes en 26 de Mayo del citado año, contados desde el dia en que se verifique la insercion de este anuncio en la Gaceta; pasado el cual, y previo el exámen que practicará la misma junta, se procederá á quemarlos, con arreglo á dicho Real decreto.

### VIGÉSIMOCTAVO ANUNCIO DE QUEMA

DE

### Deuda pública no endosable.

### CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA AL PORTADOR AL 5 POR 100.

Factura de *mil seiscientas noventa y cuatro* certificaciones de deuda activa española al cinco por ciento circulante en el extranjero, convertidas en títulos al portador del mismo cinco por ciento de la deuda interior de vencimientos de 1.º de Abril y 1.º de Octubre con arreglo al art. 16 del tratado de 6 de Diciembre de 1834; cuyas series, valor y numeracion son á saber:

156 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE A DE 200 PESOS FUERTES CADA UNA.

| Numeracion. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 30413       | 30912       | 30920       | 30948       | 30956       | 30964       | 30972       | 31639       |
| 30469       | 30913       | 30921       | 30949       | 30957       | 30965       | 31249       | 31902       |
| 30486       | 30914       | 30942       | 30950       | 30958       | 30966       | 31398       | 31994       |
| 30507       | 30915       | 30943       | 30951       | 30959       | 30967       | 31434       | 32146       |
| 30530       | 30916       | 30944       | 30952       | 30960       | 30968       | 31570       | 32729       |
| 30552       | 30917       | 30945       | 30953       | 30961       | 30969       | 31583       | 32903       |
| 30910       | 30918       | 30946       | 30954       | 30962       | 30970       | 31605       | 33270       |
| 30911       | 30919       | 30947       | 30955       | 30963       | 30971       | 31614       | 33323       |

| Numeracion. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 33345       | 33852       | 34205       | 34919       | 35370       | 35383       | 35741       | 35852       |
| 33560       | 33857       | 34300       | 35168       | 35371       | 35384       | 35742       | 35853       |
| 33636       | 34109       | 34501       | 35243       | 35372       | 35686       | 35743       | 35854       |
| 33637       | 34110       | 34585       | 35267       | 35373       | 35732       | 35744       | 35855       |
| 33638       | 34170       | 34680       | 35268       | 35374       | 35733       | 35745       | 35856       |
| 33639       | 34171       | 34681       | 35269       | 35375       | 35734       | 35767       | 35902       |
| 33640       | 34172       | 34682       | 35270       | 35376       | 35735       | 35768       | 35903       |
| 33641       | 34173       | 34684       | 35365       | 35377       | 35736       | 35769       | 35904       |
| 33767       | 34174       | 34685       | 35366       | 35378       | 35737       | 35804       |             |
| 33823       | 34175       | 34686       | 35367       | 35379       | 35738       | 35805       |             |
| 33824       | 34176       | 34883       | 35368       | 35380       | 35739       | 35806       |             |
| 33825       | 34193       | 34907       | 35369       | 35382       | 35740       | 35851       |             |

## 189 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE B DE 400 PESOS FUERTES CADA UNA.

80556	81496	81984	82121	82145	82169	85959	86445
80695	81497	81985	82122	82146	82170	85960	86564
81347	81498	81986	82123	82147	82171	85961	86578
81348	81499	81987	82124	82148	82172	85962	86579
81349	81500	82101	82125	82149	82219	85963	86580
81350	81501	82102	82126	82150	82220	85999	86581
81351	81502	82103	82127	82151	82242	86000	86582
81352	81543	82104	82128	82152	82251	86001	86583
81371	81788	82105	82129	82153	82253	86002	86584
81372	81883	82106	82130	82154	82254	86003	86585
81482	81949	82107	82131	82155	82292	86266	86586
81483	81950	82108	82132	82156	83280	86288	86587
81484	81951	82109	82133	82157	83557	86289	86588
81485	81952	82110	82134	82158	84209	86363	86589
81486	81953	82111	82135	82159	85286	86364	86590
81487	81954	82112	82136	82160	85294	86365	86591
81488	81955	82113	82137	82161	85624	86366	86592
81489	81956	82114	82138	82162	85650	86367	86593
81490	81957	82115	82139	82163	85953	86368	86597
81491	81958	82116	82140	82164	85954	86369	86598
81492	81959	82117	82141	82165	85955	86370	86599
81493	81960	82118	82142	82166	85956	86441	
81494	81982	82119	82143	82167	85957	86442	
81495	81983	82120	82144	82168	85958	86443	

## 152 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE C DE 800 PESOS FUERTES CADA UNA.

3325	30403	32191	33140	33299	33385	33472	33503
5964	30689	32380	33141	33300	33386	33473	33504
7736	30690	32452	33142	33301	33387	33474	33505
20377	30763	32478	33143	33303	33409	33475	33506
23717	30764	32479	33144	33304	33410	33476	33507
26211	30765	32593	33145	33369	33413	33477	33508
28137	30812	32618	33146	33370	33414	33478	33509
28755	31254	32624	33147	33371	33415	33479	33510
30055	31359	32625	33270	33372	33449	33480	33511
30143	31364	32658	33289	33373	33452	33482	33512
30145	31366	32846	33290	33374	33456	33483	33513
30146	31368	32849	33291	33375	33457	33484	33514
30147	31406	32861	33292	33376	33458	33485	33515
30228	31407	33083	33293	33379	33466	33486	33516
30394	31520	33084	33294	33380	33467	33487	33517
30395	31654	33085	33295	33381	33468	33488	33518
30396	32122	33098	33296	33382	33469	33489	33519
30397	32146	33099	33297	33383	33470	33501	33520
30401	32154	33130	33298	33384	33471	33502	33521

## 216 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE D DE 1,200 PESOS FUERTES CADA UNA.

86	10942	13173	13625	13799	13968	14011	14337
4078	12209	13185	13626	13916	13969	14064	14392
6004	13139	13384	13670	13963	13970	14069	14541
6132	13172	13399	13742	13967	13971	14312	14546

| Numeracion. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 14547       | 19052       | 19959       | 20464       | 22762       | 22811       | 22854       | 22928       |
| 14788       | 19161       | 19960       | 20465       | 22763       | 22812       | 22855       | 22929       |
| 14920       | 19163       | 20307       | 20488       | 22764       | 22813       | 22856       | 22930       |
| 15092       | 19164       | 20308       | 20489       | 22765       | 22814       | 22857       | 22931       |
| 15208       | 19165       | 20309       | 20592       | 22766       | 22815       | 22858       | 22932       |
| 15345       | 19202       | 20310       | 20593       | 22767       | 22833       | 22859       | 22933       |
| 15461       | 19208       | 20311       | 20609       | 22768       | 22835       | 22860       | 22934       |
| 15467       | 19222       | 20312       | 20610       | 22769       | 22836       | 22861       | 22935       |
| 15470       | 19223       | 20313       | 20624       | 22770       | 22837       | 22867       | 22936       |
| 15473       | 19494       | 20314       | 20630       | 22771       | 22838       | 22868       | 22937       |
| 15476       | 19588       | 20349       | 20631       | 22772       | 22839       | 22869       | 22938       |
| 15545       | 19633       | 20350       | 20632       | 22773       | 22840       | 22895       | 22939       |
| 15546       | 19670       | 20351       | 20633       | 22775       | 22841       | 22904       | 22940       |
| 16987       | 19921       | 20352       | 20760       | 22776       | 22842       | 22905       | 22941       |
| 16988       | 19922       | 20430       | 21534       | 22793       | 22843       | 22906       | 22942       |
| 17845       | 19925       | 20431       | 21535       | 22794       | 22844       | 22907       | 22943       |
| 18021       | 19935       | 20432       | 21576       | 22803       | 22845       | 22921       | 22944       |
| 18022       | 19936       | 20433       | 21579       | 22804       | 22846       | 22922       | 22945       |
| 18063       | 19937       | 20454       | 21580       | 22805       | 22849       | 22923       | 22946       |
| 18114       | 19938       | 20455       | 22731       | 22806       | 22850       | 22924       | 22947       |
| 18115       | 19941       | 20456       | 22732       | 22808       | 22851       | 22925       | 22948       |
| 18116       | 19957       | 20457       | 22760       | 22809       | 22852       | 22926       | 22949       |
| 19051       | 19958       | 20463       | 22761       | 22810       | 22853       | 22927       | 22950       |

## 488 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE E DE 2,400 PESOS FUERTES CADA UNA.

13	11646	15674	19943	21417	22797	22967	23177
235	11884	15675	19983	21418	22798	22968	23178
419	12152	15676	19984	21537	22799	22969	23179
500	12157	15698	19985	21543	22800	22970	23180
664	12773	15749	19994	21544	22801	22971	23181
2270	12942	15760	20118	21545	22802	22972	23182
2365	12957	15855	20157	21546	22803	22973	23183
2495	13516	16680	20209	21547	22804	22974	23184
2851	13846	16761	20253	21554	22929	22975	23185
3067	13974	16764	20268	21563	22930	22976	23186
3257	13984	16765	20300	21570	22931	23047	23187
3659	13985	17058	20315	21571	22932	23048	23188
3664	14052	17127	20321	21658	22933	23049	23189
3989	14142	17382	20328	21659	22934	23050	23190
4057	14144	17387	20385	21660	22935	23051	23191
4546	14145	17388	20397	21661	22936	23052	23192
4686	14238	17459	20398	21792	22937	23053	23207
4767	14258	17487	20400	21852	22938	23054	23208
4776	14293	17488	20426	21853	22939	23055	23209
5030	14294	19147	20501	21854	22940	23056	23210
5202	14296	19148	20545	21875	22941	23057	23211
5217	14297	19169	20646	21876	22942	23058	23212
5224	14413	19172	20653	21932	22943	23059	23217
5477	14418	19173	20654	21933	22944	23060	23218
5495	14538	19176	20655	21952	22945	23109	23226
5643	14714	19191	20660	21953	22946	23110	23227
6102	14891	19195	20956	21954	22947	23157	23228
6849	14897	19202	20957	21955	22948	23158	23229
6984	14905	19203	21067	21956	22949	23159	23230
7020	14906	19204	21068	21958	22950	23160	23231
7033	14907	19208	21069	21959	22951	23161	23232
7765	14911	19209	21070	21960	22952	23162	23233
8167	15245	19253	21115	22741	22953	23163	23234
8436	15341	19293	21116	22742	22954	23164	23235
8517	15392	19294	21117	22743	22955	23165	23236
8963	15443	19748	21118	22744	22956	23166	23237
9217	15480	19749	21119	22745	22957	23167	23238
9485	15482	19750	21337	22746	22958	23168	23239
9786	15483	19905	21341	22747	22959	23169	23240
9803	15484	19906	21356	22748	22960	23170	23247
10409	15485	19907	21411	22749	22961	23171	23248
10432	15486	19908	21412	22750	22962	23172	23249
10636	15487	19914	21413	22793	22963	23173	23251
10658	15598	19915	21414	22794	22964	23174	23252
11120	15599	19928	21415	22795	22965	23175	23253
11190	15673	19942	21416	22796	22966	23176	23254

| Numeracion. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 23255       | 23270       | 23285       | 23300       | 23315       | 23330       | 23345       | 23376       |
| 23256       | 23271       | 23286       | 23301       | 23316       | 23331       | 23346       | 23377       |
| 23257       | 23272       | 23287       | 23302       | 23317       | 23332       | 23347       | 23378       |
| 23258       | 23273       | 23288       | 23303       | 23318       | 23333       | 23348       | 23379       |
| 23259       | 23274       | 23289       | 23304       | 23319       | 23334       | 23349       | 23380       |
| 23260       | 23275       | 23290       | 23305       | 23320       | 23335       | 23350       | 23381       |
| 23261       | 23276       | 23291       | 23306       | 23321       | 23336       | 23351       | 23382       |
| 23262       | 23277       | 23292       | 23307       | 23322       | 23337       | 23352       | 23383       |
| 23263       | 23278       | 23293       | 23308       | 23323       | 23338       | 23353       | 23384       |
| 23264       | 23279       | 23294       | 23309       | 23324       | 23339       | 23354       | 23385       |
| 23265       | 23280       | 23295       | 23310       | 23325       | 23340       | 23371       | 23386       |
| 23266       | 23281       | 23296       | 23311       | 23326       | 23341       | 23372       | 23387       |
| 23267       | 23282       | 23297       | 23312       | 23327       | 23342       | 23373       | 23388       |
| 23268       | 23283       | 23298       | 23313       | 23328       | 23343       | 23374       | 23389       |
| 23269       | 23284       | 23299       | 23314       | 23329       | 23344       | 23375       | 23390       |

## 493 CERTIFICACIONES DE DEUDA ACTIVA DE LA SERIE F DE 4,800 PESOS FUERTES CADA UNA.

32	1323	2481	3632	4643	5884	6937	8073
33	1369	2522	3647	4671	5910	6952	8123
41	1408	2555	3648	4672	5919	6962	8133
121	1458	2572	3659	4684	5936	6963	8162
148	1461	2577	3666	4724	5957	6989	8208
192	1508	2581	3672	4750	6000	6992	8212
193	1531	2585	3681	4775	6040	6995	8220
238	1554	2588	3687	4797	6054	7027	8236
246	1560	2640	3692	4884	6076	7081	8262
277	1567	2643	3693	4901	6084	7158	8278
316	1575	2749	3702	4909	6092	7163	8294
379	1581	2764	3716	4912	6128	7170	8344
380	1582	2808	3759	4947	6130	7189	8400
387	1610	2816	3774	4949	6137	7195	8402
391	1611	2820	3807	5015	6138	7197	8410
394	1615	2887	3846	5021	6198	7200	8422
400	1632	2894	3860	5050	6211	7208	8426
463	1642	2905	3917	5074	6236	7227	8435
504	1646	2946	3938	5075	6241	7241	8455
509	1783	2970	3941	5105	6307	7247	8505
567	1785	2972	3951	5225	6335	7253	8517
605	1788	2982	3952	5240	6352	7270	8524
608	1792	3001	4004	5281	6359	7291	8549
630	1826	3046	4008	5338	6430	7326	8638
643	1835	3066	4024	5356	6456	7366	8654
660	1855	3084	4036	5357	6495	7463	8671
670	1858	3122	4065	5387	6506	7473	8685
690	1863	3128	4070	5389	6522	7501	8689
727	1873	3130	4082	5412	6546	7527	8694
747	1889	3150	4093	5416	6547	7529	8715
758	1897	3181	4128	5423	6553	7538	8723
827	1909	3208	4173	5532	6576	7555	8737
859	1954	3215	4192	5534	6608	7559	8777
861	1957	3221	4215	5554	6610	7568	8805
864	1965	3222	4221	5558	6623	7595	8823
871	2004	3251	4332	5563	6626	7618	8845
932	2065	3256	4336	5587	6644	7651	8890
956	2093	3320	4342	5600	6645	7672	8900
963	2107	3349	4351	5606	6698	7678	8907
970	2115	3392	4374	5642	6701	7692	8923
1036	2122	3393	4404	5644	6710	7698	8939
1037	2135	3394	4413	5646	6713	7729	8942
1050	2149	3395	4427	5656	6748	7746	8962
1056	2201	3398	4429	5681	6756	7747	8963
1058	2252	3402	4431	5687	6764	7807	8971
1067	2260	3449	4438	5704	6770	7810	8977
1078	2265	3459	4513	5718	6802	7821	8989
1095	2307	3465	4514	5725	6803	7864	9000
1115	2352	3507	4525	5727	6816	7884	9009
1139	2376	3514	4529	5743	6832	7886	9020
1148	2381	3516	4538	5775	6843	7907	9023
1189	2426	3533	4552	5806	6901	7936	9025
1238	2457	3560	4600	5822	6907	7958	9101
1294	2463	3596	4618	5824	6910	8071	9109

| Numeracion. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 9131        | 9227        | 9366        | 9542        | 9681        | 9784        | 9889        | 9968        |
| 9150        | 9235        | 9428        | 9566        | 9686        | 9799        | 9895        | 9970        |
| 9163        | 9240        | 9443        | 9580        | 9715        | 9817        | 9896        | 9978        |
| 9166        | 9271        | 9460        | 9588        | 9724        | 9845        | 9911        | 9988        |
| 9167        | 9275        | 9495        | 9589        | 9727        | 9848        | 9912        | 9998        |
| 9172        | 9285        | 9510        | 9606        | 9744        | 9849        | 9918        |             |
| 9183        | 9294        | 9536        | 9657        | 9747        | 9858        | 9919        |             |
| 9218        | 9363        | 9540        | 9669        | 9758        | 9877        | 9932        |             |

## RESUMEN.

Número de Inscripciones.	Su clase.	Su importe en pesos fuertes.	Idem en reales vellon.
156	Serie A de 200 Ps.	31,200	624,000
189	" B " 400	75,600	1.512,000
152	" C " 800	121,600	2.432,000
216	" D " 1200	259,200	5.184,000
488	" E " 2400	1.171,200	23.424,000
493	" F " 4800	2.366,400	47.328,000
<u>1694</u>		<u>4.025,200</u>	<u>80,504,000</u>

• *Importan los mil seiscientos noventa y cuatro documentos comprendidos en este anuncio la cantidad de ochenta millones quinientos cuatro mil reales de vellon. Madrid veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—V.º B.º—Arche.*